# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MARTES, 2 DE JUNIO DE 1998** **Número 125**

Franqueo concertado número 29/5


## S U M A R I O


Pág.

### I. Comunidad Autónoma

### 1. Disposiciones generales

**Consejería de Sanidad y Política Social**

5791 7564 Orden de 18 de mayo de 1998 por la que se regula el modelo de carné de identificación del personal inspector de la Consejería de Sanidad y Política Social.

### 3. 0tras disposiciones

**Consejería de Economía y Hacienda**

5793 7455 Resolución de 20 de mayo de 1998 de la Dirección General de Tributos, por la que se atribuyen nuevos códigos de unidades gestoras de ingresos.

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

5794 7463 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

5794 7292 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

5794 7293 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

**Consejería de Cultura y Educación**

5794 7560 Resolución de 24 de abril de 1998, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del Castillo de Ugéjar o Pastrana, en Lorca (Murcia).

5797 7561 Resolución de 24 de abril de 1998, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la Torre del Araillo o de Sancho Manuel, en Lorca (Murcia).

**Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**

5799 7464 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental sobre la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Archena: Unidad de Actuación U.A.-2 Industrial: Huerto de la Noria, Torrejunco, con el n.º de expediente 357/97 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Archena.

5799 7462 Resolución de la Direccion General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de obras de la dársena deportiva del puerto de San Pedro del Pinatar, en dicho término municipal, a solicitud del Club Náutico Villa de San Pedro.

**Consejería Sanidad y Política Social**

5801 7460 Orden de 4 de mayo de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, de convocatoria para el reconocimiento de prórrogas de becas, durante el ejercicio 1998, por la atención de personas con minusvalía en centros especializados.

5803 7459 Orden de 18 de mayo de 1998 de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se convoca el II Premio Periodístico sobre Donación y Trasplantes de Órganos.

5804 7461 Orden de 4 de mayo de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, de convocatoria de ayudas finalistas destinadas a la adquisición de teléfonos de texto para personas con deficiencia auditiva.

### 4. Anuncios

**Consejería de Economía y Hacienda**
**Agencia Regional de Recaudación**

5808 7566 Embargo de bienes inmuebles.

5809 7565 Embargo de bienes inmuebles.

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

5809 7451 Anuncio de licitación de obras.

5810 7452 Anuncio de licitación de obras.

5811 7453 Contratación obras. Expediente 03.05.98.25.

5811 7454 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

**Consejería de Cultura y Educación**

5811 7288 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

5812 7289 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

5812 7290 Anuncio de la Secretaría General Notificando Resolución de Expedientes Sancionadores de Espectáculos Públicos.

5813 7291 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

5813 7563 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento, a favor de las casas situadas en la calle del Rico, números 12, 12D y 14, en Jumilla (Murcia).

5815 7562 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica, a favor del poblado eneolítico de las Amoladeras, en Cabo de Palos, Cartagena (Murcia).

**Consejería de Sanidad y Política Social**

5817 7456 Expediente sancionador n.º 35/98.

5817 7457 Expediente sancionador n.º 25/98.

5817 7458 Expediente sancionador n.º 155/97.

5818 7567 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de suministro.

Pág.

## III. Administración de Justicia

**Primera Instancia número Uno de Cartagena**
5819 7320 Juicio ejecutivo número 357/1995.

**Primera Instancia número Dos de Cartagena**
5819 7317 Juicio Art. 131 L.H. número 362/1997.

**Primera Instancia número Siete de Cartagena**
5819 7318 Juicio de cognición número 172/96.

**Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena**
5820 7319 Juicio Art. 131 L.H. número 256/96.
5820 7315 Juicio de cognición número 321/94.

**Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena**
5820 7313 Expediente de dominio 13/98.

**De lo Social número Dos de Cartagena**
5821 7339 Autos D-44/98, sobre despido.
5821 7338 Autos D-229/98, sobre despidos y extinción de contrato.

**Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca**
5822 7324 Expediente de dominio número 148/1998.

**Primera Instancia número Tres de Molina de Segura**
5822 7323 Juicio ejecutivo número 173/97-A.

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura**
5822 7316 Juicio ejecutivo número 20/97-J.

**Instrucción número Tres de Murcia**
5823 7343 Juicio de faltas 1.174/97-A, sobre hurto.

**Instrucción número Dos de San Javier**
5823 7341 Juicio de faltas 142/97, sobre estafa.
5824 7342 Juicio de faltas 128/97, sobre falta contra el Orden Público..
5824 7334 Juicio de faltas 119/98, contra Orden Público.
5824 7335 Juicio de faltas 61/98, contra Orden Público.
5825 7340 Juicio de faltas 120/97, sobre lesiones en agresión.

## IV. Administración Local

**Alcantarilla**
5826 7306 Aprobación inicial de la modificación n.º 50 del Plan General de Ordenación Urbana en el polígono 5.1 «El Potrox».

Pág.

**Campos del Río**
5826 7310 Padrones del Precio público por abastecimiento de agua potable y Tasa por prestación del servicio de saneamiento y alcantarillado.

**Caravaca de la Cruz**
5826 7305 Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1998.

**Cehegín**
5826 7624 Anuncio de licitación «Restauración de la fachada del Convento de San Esteban, II fase».

**Murcia**
5827 7446 Exposición de vehículos depositados en las dependencias Municipales.
5831 7623 Modificaciones en anuncio concurso «Servicio de realización de curso de mantenimiento de Instalaciones Deportivas-Proyecto Umbral/ Iniciativa Comunitaria Íntegra».
5831 7309 Gerencia de Urbanismo. Modificación Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación para el desarrollo urbanístico.
5832 7307 Expedientes sancionadores de licencias de autotaxi.
5832 7632 Licitación de contrato de obras. Expediente 447/98.
5833 7478 Servicio de Recaudación. Subasta de bienes inmuebles.
5834 7627 Gerencia de Urbanismo. Estudio Detalle Cabezo de Torres-C.

**Puerto Lumbreras**
5834 7312 Modificación presupuestaria.

**San Pedro del Pinatar**
5834 7629 Normativa reguladora de instalaciones locales con música y similares y otras.

## V. Otras disposiciones y Anuncios

**Comunidad de Regantes Pozo de Santiago, de Yecla**
5835 7570 Convocatoria

**Anuncio de extravío de título**
5835 7469 Anuncio de extravío de título de Profesor Superior, especialidad Flauta.

**Caja de Ahorros de Murcia**
5835 7569 Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

**Universidad de Murcia**
5835 7571 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Sanidad y Política Social

**7564 Orden de 18 de mayo de 1998 por la que se regula el modelo de carné de identificación del personal inspector de la Consejería de Sanidad y Política Social.**

El Decreto 64/1996 de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Política Social atribuye funciones inspectoras tanto a la Dirección General de Salud, en materia sanitaria (art. 14), como a la Dirección General de Política Social, en materia de servicios sociales (art. 23), a través de las correspondientes unidades administrativas.

El derecho de los ciudadanos a identificar al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos, reconocido en el art. 35 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reviste singular importancia en el caso de las actuaciones inspectoras, y así es reconocido expresamente por las legislaciones sectoriales.

En este sentido, la Orden de 9 de marzo de 1993, por la que se define el sistema de identificación común del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia no presta cobertura normativa suficiente, al regular exclusivamente la identificación de las autoridades y el personal en los centros y dependencias de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, siendo así que las funciones inspectoras se realizan normalmente fuera de tales dependencias.

Por ello, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

**Artículo 1.**

1.- El modelo de carné de identificación del personal funcionario que desempeñe funciones de inspección sanitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto regional 64/1996 de 2 de agosto, será el que figura como anexo I de la presente Orden.

2.- El modelo de carné de identificación del personal funcionario que desempeñe funciones de inspección de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto regional 64/1996 de 2 de agosto, será el que figura como anexo II de la presente Orden.

**Artículo 2.**

Con carácter previo al inicio de las funciones inspectoras, le será entregado al funcionario su carné de identificación, por el Secretario General de la Consejería.

El carné de identificación deberá ser devuelto por el funcionario que cese en el desempeño de funciones de inspección por cualquier causa.

**Artículo 3.**

En los casos de deterioro, destrucción, pérdida o sustracción del carné de identificación, el titular del mismo deberá comunicarlo inmediatamente por escrito al Secretario General de la Consejería, a efectos de solicitar la expedición de un nuevo carné.

**Artículo 4.**

La Secretaría General de la Consejería, a través del Servicio de Régimen Interior, confeccionará un listado de los carnés de identificación expedidos y devueltos, así como los deteriorados, destruidos, perdidos o sustraidos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 3.

**Artículo 5.**

Los carnés de identificación serán suscritos por el Consejero de Sanidad y Política Social.

**Artículo 6.**

Queda totalmente prohibido hacer uso del carné de identificación fuera del servicio o en actividades no relacionadas con el mismo.

**Disposición transitoria**

En tanto no se disponga de carnés de identificación ajustados a los modelos aprobados por esta Orden, se entregará al personal al que se refiere el artículo 1 una credencial expedida por el Director General correspondiente.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 18 de mayo de 1998.—El Consejero, **Francisco Marqués Fernández**.

**ANEXO I**

Carné de identificación de Inspector Sanitario
Dimensiones: 100 x 65 mm.
Color: pantone 333

ANVERSO

Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Política Social

INSPECTOR SANITARIO

D.
D.N.I.
N.R.P.

Murcia, a
El titular El Consejero

Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 18 de mayo de 1998. (BORM de ).

REVERSO

Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, (BOE n.º 102 de 29-4-86), Art. 31:

El personal al servicio de las Administraciones Públicas que desarrolle las funciones de inspección, cuando ejerza tales funciones y acreditando si es preciso su identidad, estará autorizado para:
a) Entrar libremente y sin previa notificación, en cualquier momento, en todo centro o establecimiento sujeto a esta Ley.
b) Proceder a las pruebas, investigaciones o exámenes necesarios para comprobar el cumplimiento de esta Ley y de las normas que se dicten para su desarrollo.
c) Tomar o sacar muestras, en orden a la comprobación del cumplimiento de lo previsto en esta Ley y en las disposiciones que se dicten para su desarrollo, y
d) Realizar cuantas actuaciones sean precisas, en orden al cumplimiento de las funciones de inspección que desarrollen.

**ANEXO II**

Carné de identificación de Inspector de Servicios Sociales
Dimensiones: 100 x 65 mm.
Color: pantone 333

ANVERSO

Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Política Social

INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES

D.
D.N.I.
N.R.P.

Murcia, a
El titular El Consejero

Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 18 de mayo de 1998. (BORM de ).

REVERSO

Corresponde a la Comunidad Autónoma la inspección y el asesoramiento de todos los centros que se hallen inscritos en el Registro de Centros y Servicios Sociales (art. 59, Ley 8/1985 de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, BORM n.º 290 de 19-12-85).

Al Servicio de Acreditación e Inspección de la Dirección General de Política Social le corresponde el ejercicio de las facultades de inspección previstas en la legislación y de instrucción de procedimientos sancionadores por el incumplimiento de la normativa regional en materia de servicios sociales (art. 27, Decreto 64/1996 de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Política Social, BORM n.º 191 de 17-8-96).

# 3. 0tras disposiciones

## Consejería de Economía y Hacienda

**7455 Resolución de 20 de mayo de 1998 de la Dirección General de Tributos, por la que se atribuyen nuevos códigos de unidades gestoras de ingresos.**

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 19 de febrero de 1998, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12 y 24 de marzo de 1998, establece la codificación de las unidades gestoras de ingresos y regula el número único identificativo de cada ingreso.

La Disposición Adicional Segunda faculta a la Dirección General de Tributos para modificar y actualizar la relación codificada aprobada en el Anexo 1 de la citada Orden, por iniciativa propia o a instancia de las respectivas Consejerías.

Concurriendo las circunstancias anteriores y a fin de mantener actualizada la relación de códigos de las unidades gestoras de los ingresos,

En su virtud,

RESUELVO

El Anexo I de la Orden de 19 de febrero de 1998, se actualiza conforme a lo dispuesto en el Anexo que se adjunta.

Dado en Murcia a 20 de mayo de 1998.— El director general de tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual.**

Anexo - Actualización Anexo 1 Orden de 19-2-1998.

ANEXO

| CÓDIGO UNIDAD GESTORA | CONSEJERÍA CÓDIGO | CENTRO DIRECTIVO CÓDIGO | SERVICIO | COD | SECCIÓN O PUNTO GESTIÓN | CÓD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD GESTORA (Consejería+Centro Directivo+Servicio+Sección o Punto de Gestión) | | | | | | |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | Planificación y Gestión Presupuestaria | [illegible] | [illegible] | |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | Intervención Presupuestaria | [illegible] | [illegible] | |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | Planificación y Gestión Financiera | [illegible] | [illegible] | |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | Tesorería | [illegible] | [illegible] | |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | Tesorería | [illegible] | Sección de Gestión de Tesorería | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | Tesorería | [illegible] | Sección de Ordenación de Pagos y Operaciones | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | Tesorería | [illegible] | Sección de Relaciones con Organismos Financieros | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | Servicio de Control Financiero | [illegible] | [illegible] | |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | Servicio de Gestión Tributaria | [illegible] | [illegible] | |

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**7463 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 450/97. Const. de vivienda en dos plantas y semisótano en Camino Hondo. Nonduermas. Murcia. Promovido por don Manuel Martínez Badía.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 30 de abril de 1998.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**7292 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 31/98. Const. de vivienda con semisótano para uso agrícola en diputación de Purias. Lorca. Promovido por doña Isabel Pérez Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 27 de abril de 1998.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**7293 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 59/98. Const. de vivienda familiar en diputación de Morti, La Charca. Totana. Promovido por don Francisco García Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 27 de abril de 1998.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

## Consejería de Cultura y Educación

**7560 Resolución de 24 de abril de 1998, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del Castillo de Ugéjar o Pastrana, en Lorca (Murcia).**

Considerando que el Castillo de Ugéjar o Pastrana está declarado bien de interés cultural, con categoría de Monumento, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español;

Visto el informe emitido por el Instituto de Patrimonio favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este Monumento;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y segundo.1.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

**RESUELVO:**

1) Incoar expediente de delimitación del entorno de protección del Castillo de Ugéjar o Pastrana, en Lorca (Murcia).

El entorno de protección queda delimitado en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

2) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

3) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Lorca y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento o en su entorno, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el Monumento o en su entorno cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

4) Que de acuerdo con lo que dispone el artículo segundo 2.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, del desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución

a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5) Que la presente Resolución, con sus anexos, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia « y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 24 de abril de 1998.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego.**

**ANEXO**

El entorno definido se circunscribe básicamente al Cerro del Castillo, unidad de relieve donde está emplazada la fortificación y tiene los puntos de delimitación orientados cardinalmente. Comenzando en el punto Norte y siguiendo el sentido contrario de las agujas del reloj tenemos:

El punto (n.º 1) está situado donde la carretera que bordea la fortaleza por el Este alcanza la Rambla de Ugéjar, inmediatamente antes de enlazar con la carretera local que desde Mazarrón conduce a Lorca por La Atalaya y Morata; desde aquí se dirige, bordeando la margen derecha del Barranco de Ugéjar, hasta un nuevo punto (n.º 2) situado a 350 ms. del primero. A partir de aquí se dirige hacia el Sur a través de una línea imaginaria de 150 ms. de longitud que finaliza en el punto (n.º 3) donde alcanza la curva de nivel que marca los 250 ms. de altitud. Desde aquí asciende hacia el Sur durante unos 300 ms. bordeando el pequeño ramblizo que delimita por el Oeste el cerro del castillo hasta alcanzar el punto (n.º 4); a continuación sigue hacia el Sur mediante una línea imaginaria de 625 ms. de longitud hasta un nuevo punto (n.º 5) donde enlaza con el camino carretero que bordea el cerro por el Sur; sigue por el mencionado camino carretero durante unos 750 ms. en dirección Noreste hasta llegar al punto (n.º 6) donde enlaza con la carretera local inmediata al yacimiento por el Este; continúa hacia el Norte por la mencionada carretera por su arcén occidental durante aproximadamente 1 Km., hasta enlazar con el punto de partida.

Puntos de delimitación

| | | |
|---|---|---|
| n.º 1 | x: 0.636.080 | y: 4.158.920 |
| n.º 2 | x: 0.635.770 | y: 4.158.980 |
| n.º 3 | x: 0.635.680 | y: 4.158.865 |
| n.º 4 | x: 0.635.820 | y: 4.158.670 |
| n.º 5 | x: 0.636.015 | y: 4.158.175 |
| n.º 6 | x: 0.636.495 | y: 4.158.615 |

En este entorno quedan incluidas las siguientes estructuras: con el n.º 1 la alquería musulmana con restos de numerosas estructuras murarias de las viviendas y con el n.º 2 restos óseos que indican la presencia de un cementerio medieval y asimismo está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

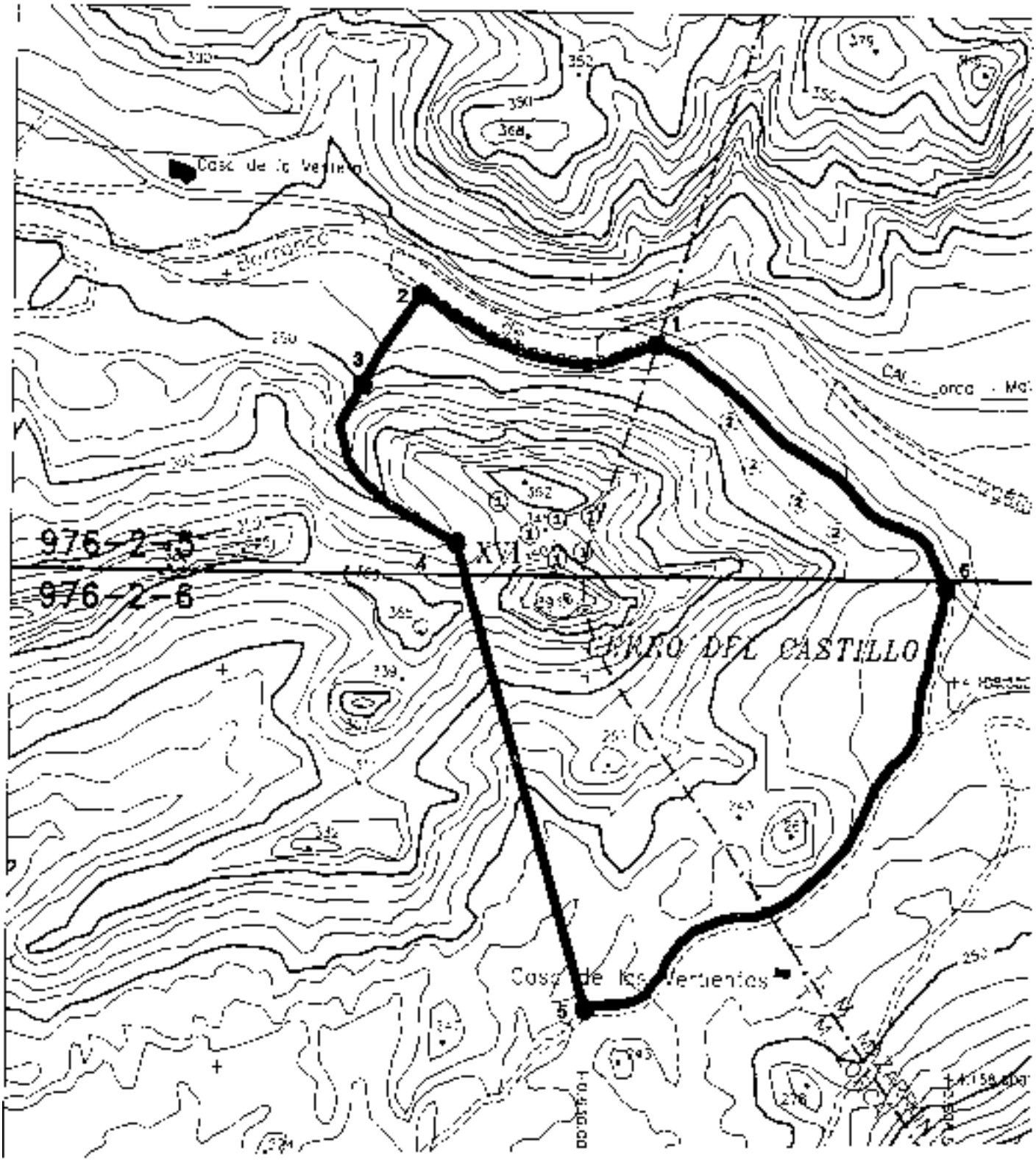


Región de Murcia
Consejería de Cultura y Educación

Dirección General de Cultura

Instituto de Patrimonio Histórico

EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN

CASTILLO DE ULEILAH O DE PASTRANA
LORCA

PLANO DE DELIMITACIÓN

## Consejería de Cultura y Educación

**7561 Resolución de 24 de abril de 1998, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la Torre del Araillo o de Sancho Manuel, en Lorca (Murcia).**

Considerando que la Torre del Araillo o de Sancho Manuel está declarado bien de interés cultural, con categoría de Monumento, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español;

Visto el informe emitido por el Instituto de Patrimonio favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este Monumento;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y segundo.1.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

**RESUELVO:**

1) Incoar expediente de delimitación del entorno de protección de la Torre del Araillo o de Sancho Manuel, en Lorca (Murcia).

El entorno de protección queda delimitado en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

2) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

3) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Lorca y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento o en su entorno, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el Monumento o en su entorno cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

4) Que de acuerdo con lo que dispone el artículo segundo 2.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, del desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5) Que la presente Resolución, con sus anexos, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia « y en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 24 de abril de 1998.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego.**

**ANEXO**

El entorno definido tiene los puntos de delimitación orientados cardinalmente. Comenzando en el punto Noroeste y siguiendo el sentido contrario de las agujas del reloj tenemos:

El punto (n.º 1) está situado en las inmediaciones y a la izquierda de la carretera de acceso donde se cruzan dos caminos rurales de servicio; desde aquí atraviesa la carretera local de acceso y la acequia de Cazalla con dirección Suroeste mediante una línea imaginaria de apenas 15 ms. de longitud, hasta alcanzar el punto (n.º 2) donde comienza a la derecha de la carretera un camino asfaltado; continúa por este camino carretero hacia el Suroeste hasta llegar a un nuevo punto (n.º 3) situado a unos 50 ms. del anterior. Prosigue entonces con dirección Sureste por una línea recta imaginaria trazada en paralelo a la carretera que finaliza en el punto (n.º 4) situado a 150 ms. de distancia del anterior; se encamina ahora hacia el Noreste por una línea imaginaria de 110 ms. de longitud que finaliza en el punto (n.º 5) situado a orilla de la carretera; continúa hacia el Sureste durante unos 25 ms. siguiendo el trazado de la citada vía, hasta llegar al punto (n.º 6) donde arranca a la derecha un nuevo camino carretero; atraviesa otra vez la carretera local de acceso y la acequia de Cazalla con dirección Noreste mediante una línea imaginaria de 25 ms de longitud, hasta el punto (n.º 7) en que enlaza con otro camino de tierra situado ya a la izquierda de la calzada. Sigue por este camino rural de servicio hasta un nuevo punto (n.º 8) localizado a 150 ms. del anterior; desde aquí se dirige hacia el Noroeste mediante otra línea recta imaginaria de 200 ms. de longitud, hasta el punto (n.º 9) donde enlaza con otro nuevo camino de servicio paralelo al anterior; sigue entonces con dirección Suroeste por este camino de tierra durante unos 160 ms. hasta enlazar on el punto de partida.

Puntos de delimitación

| | | |
|---|---|---|
| n.º 1 | x: 0.619.645 | y: 4.165.025 |
| n.º 2 | x: 0.619.630 | y: 4.165.010 |
| n.º 3 | x: 0.619.580 | y: 4.164.950 |
| n.º 4 | x: 0.619.690 | y: 4.164.365 |
| n.º 5 | x: 0.619.745 | y: 4.164.905 |
| n.º 6 | x: 0.619.765 | y: 4.164.885 |
| n.º 7 | x: 0.619.785 | y: 4.164.905 |
| n.º 8 | x: 0.619.910 | y: 4.165.955 |
| n.º 9 | x: 0.619.770 | y: 4.165.115 |

En este entorno quedan incluidas dos núcleos arqueológicos: con el n.º 1 está recogido el límite de restos arquitectónicos de una villa romana y además dos aljibes de distinta cronología, uno ibérico y otro romano y con el n.º 2 una necrópolis adscrita cronológicamente a la Época Antigua y asimismo está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

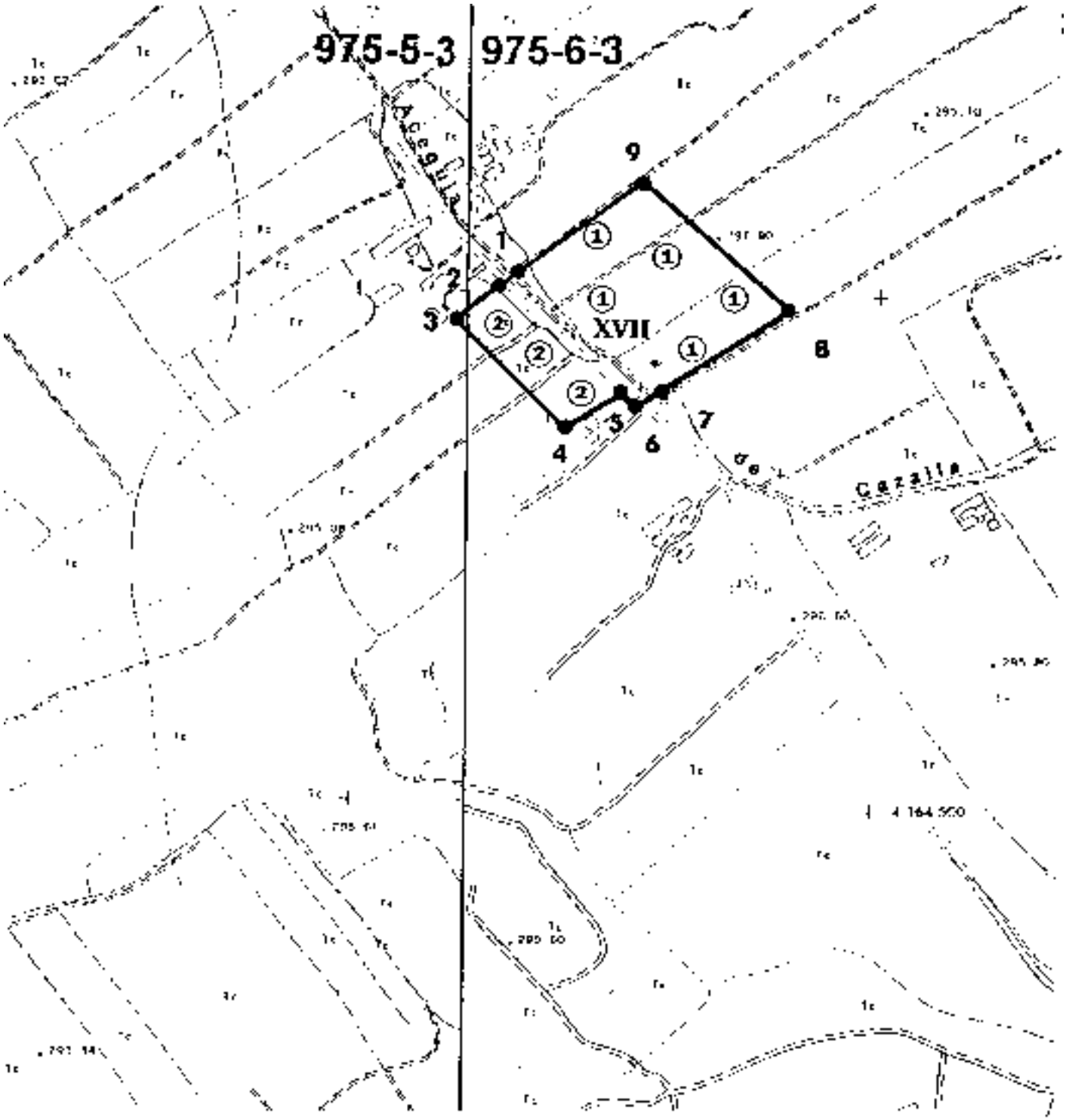


Región de Murcia
Consejería de Cultura y Educación

Dirección General de Cultura

Instituto de Patrimonio Histórico

EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN

TORRE DEL ARAILLO O DE SANCHO MANUEL
LORCA

PLANO DE DELIMITACIÓN

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**7464 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental sobre la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Archena: Unidad de Actuación U.A.-2 Industrial: Huerto de la Noria, Torrejunco, con el n.º de expediente 357/97 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Archena.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Archena: Unidad de Actuación U.A.-2 Industrial: Huerto de la Noria, Torrejunco, con el n.º de expediente 357/97 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Archena, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 22 de abril de 1998.— El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

---

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**7462 Resolución de la Direccion General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de obras de la dársena deportiva del puerto de San Pedro del Pinatar, en dicho término municipal, a solicitud del Club Náutico Villa de San Pedro.**

Visto el expediente número 470/97, seguido al Club Náutico Villa de San Pedro, con C.I.F.: G-30342216, con domicilio social en C/ Batalla Salado, n.º 15, San Pedro del Pinatar (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de Obras de la Dársena Deportiva del Puerto de San Pedro del Pinatar, en dicho término municipal, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 12 de septiembre de 1997 la Sociedad interesada presentó solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental en relación al proyecto referenciado.

**Segundo.** Con fecha 10 de noviembre de 1997, por el Servicio de Calidad Ambiental se remitió a la sociedad interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días («B.O.R.M.» n.º 32, del lunes 9 de febrero de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

**Cuarto.** Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la instalación del proyecto de obras de la Dársena Deportiva del Puerto de San Pedro del Pinatar, en dicho término municipal, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el Proyecto de Obras de la Dársena Deportiva del Puerto de San Pedro del Pinatar, en dicho término municipal, a solicitud de Club Náutico Villa de San Pedro.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Deberá obtener la licencia municipal correspondiente, según establece el artículo 11 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

**Tercero.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

**Cuarto.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

**Quinto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

**Sexto.** La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

**Séptimo.** Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

Murcia, 4 de mayo de 1998.— El Director General de Proteccion Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

**1. Medidas correctoras.** En la fase de construcción y en relación con los impactos en el medio marino deberán observarse las siguientes medidas:

1ª) Las obras se realizarán en temporada turística baja para reducir las molestias de ruidos, por el tránsito de maquinaria y evitar el empeoramiento de la calidad del agua por aumento de la turbidez.

2ª) Se deberán utilizar materiales resistentes a la erosión, para la construcción de los diques y muelles, con el objeto de evitar la suspensión de los materiales y la pérdida de la calidad de las aguas para el baño.

3ª) Deberán controlarse todo tipo de vertidos tanto líquidos como sólidos al mar, especialmente los derivados de hidrocarburos procedentes de la maquinaria.

4ª) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada durante las fases de construcción y funcionamiento, serán enviados a los centros de gestores autorizados.

5ª) Eliminación del polvo mediante riego de la zona de vertido.

6ª) Se eliminarán todos los materiales residuales, útiles y equipos, que se utilizarán de manera temporal en las obras de construcción, así como se realizarán las infraestructuras necesarias para el almacenamiento de los útiles de uso continuado.

7ª) Los materiales de relleno que fueran necesarios para la ejecución de las obras se obtendrán de canteras existentes y legalmente autorizadas; si fuese necesaria la puesta en explotación de nuevas canteras, los proyectos correspondientes serán sometidos al procedimiento de E.I.A.

8ª) Se mimetizarán las instalaciones e inmuebles, al objeto de conseguir la mayor integración posible con el entorno natural.

9ª) Paralización y/o reducción de las obras cuando por efectos del viento se afecte el hábitat de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar.

10ª) Durante la fase de construcción, se deberán dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos que pudieran afectar a las aves del Espacio Natural próximo.

11ª) En relación con los impactos en el Parque Natural de Las Salinas, deberá adecuarse el transporte pesado por carretera a través del espacio protegido, a las condiciones de operación que impone el correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) para mitigar en lo posible las molestias a la avifauna del lugar.

2. Durante la fase de funcionamiento habrá de tenerse en cuenta:

1ª) No se podrán verter directamente al mar las aguas contaminadas con hidrocarburos. Estas, una vez que pasen por la arqueta separadora, según el Estudio de Impacto Ambiental, deberán reconducirse a la depuradora de aguas residuales proyectada.

2ª) Queda prohibido cualquier tipo de vertido de aguas residuales generadas en el puerto deportivo al mar sin la correspondiente autorización, según establece la Ley 22/ 1988, de 28 de julio, de costas.

3ª) El material dragado del puerto deberá analizarse y caracterizarse previamente para depositarlo, según la normativa vigente en materia de residuos, en el lugar adecuado en tierra.

4ª) Deberán extremarse las medidas para impedir que lleguen al mar los carburantes durante el llenado de depósitos de los barcos o por mal funcionamiento de los motores y los vertidos puntuales que puedan existir como consecuencia de reparaciones de los cascos, mantenimiento de los motores, etc...

**3. Otras prescripciones.**

1ª) El promotor deberá tramitar la autorización de vertido al mar de las aguas residuales generadas en las instalaciones, en esta Dirección General de Protección civil y Ambiental. Para ello remitirá la información básica necesaria según la Sección 3ª, art. 113 y siguientes, del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo de la Ley de Costas y la Orden de 13 de julio de 1993 por la que se aprueba la Instrucción para el Proyecto de Conducciones de vertidos de Tierra a Mar.

2ª) También deberá obtener la Autorización de pequeño productor de residuos tóxicos y peligrosos según Real Decreto 833 / 1988.

**4. Programa de Vigilancia Ambiental.** Los objetivos del del cumplimiento de las medidas correctoras previstas y la comprobación de los impactos del proyecto en sus distintas

fases contrastándolos con los previstos en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Para ello con respecto a:

1ª) Calidad del agua marina. Se creará una Red de 8 puntos de muestreo (cuatro en el interior del puerto deportivo y cuatro fuera de la dársena) distribuidos de tal manera que sean representativos de las zonas afectadas por la construcción del puerto deportivo. Se realizará un muestreo cada dos meses, excepto la temporada de veraneo (junio a septiembre) que se realizará un muestreo por mes. Los parámetros a determinar serán: turbidez, nutrientes, clorofila a, microorganismos e hidrocarburos.

2ª) Sedimento. Se determinará textura (granulometría), materia orgánica, hidrocarburos y metales pesados. En este caso la Red estará formada también por 8 muestras distribuidas en el interior y alrededdor del puerto en aquellos lugares donde el sedimento tienda a acumularse. La periodicidad del muestreo será anual. Los parámetros a determinar serán: granulometría, materia orgánica, metales pesados (Cu, Pb, Cr, Cd) e hidrocarburos.

3ª) Medio biótico. Con periodicidad anual se realizará un informe que contendrá el estudio de comunidades bentónicas, cobertura vegetal de fondo e ictiofauna mediante toma de muestras en diez estaciones tal y como se propone en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Además, cada año deberá aportar al Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, un informe con los resultados del Programa de Control y Vigilancia del medio marino establecido. El contenido de éste podrá ser modificado en la medida que los resultados obtenidos así lo aconsejen.

4ª) Por último y en cuanto al Plan de Vigilancia del vertido de aguas residuales depuradas del Puerto deportivo, se estará a lo dispuesto en la Autorización de vertido al mar que esta Dirección General de Protección Civil y Ambiental deberá otorgar una vez que se resuelva el correspondiente expediente.

---

## Consejería Sanidad y Política Social

**7460 Orden de 4 de mayo de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, de convocatoria para el reconocimiento de prórrogas de becas, durante el ejercicio 1998, por la atención de personas con minusvalía en centros especializados.**

La Orden de 28 de abril de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 104, de 8 de mayo de 1997) dispuso, para el ejercicio presupuestario 1997, la posibilidad de reconocimiento de prórrogas respecto de becas obtenidas en razón de la atención prestada en centros especializados a personas con minusvalía en las que concurrieran determinados requisitos, previstos en la misma.

La Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, se constituye en instrumento jurídico político de autorización de los gastos que realizará la Hacienda Pública regional en el citado ejercicio, potenciando la acción social e incrementando el gasto de esta naturaleza; y habilita, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.484, el crédito que permite la percepción de cantidades que podrán obtenerse en esas actividades de atención, para favorecer la integración social del colectivo de personas con minusvalía, en los objetivos marcados por la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

En el marco del Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, que regula el régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos, con subvención finalista proveniente de la Administración del Estado, se convoca la concesión de prórrogas de becas para el año 1998.

Las reglas de convocatoria adaptan su diseño al formulado en materia de subvenciones y ayudas públicas por los Artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción establecida por las Leyes 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997, y 13/1997, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Política Social, oído el Consejo Sectorial de Minusválidos y el Consejo Regional de Servicios Sociales, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 63.1.d) de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y 6 del Decreto de la Presidencia número 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional,

D I S P O N G O

**Artículo 1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.**

1.- Es objeto de la presente Orden la convocatoria para la concesión de prórrogas, durante el ejercicio de 1998, de las becas reconocidas a personas con minusvalía atendidas en centros especializados, que ya hubiesen sido prorrogadas en 1997.

2.- La finalidad de la prórroga de beca es la de continuar atendiendo el pago de los gastos ocasionados por la atención especializada que reciba el/la beneficiario/a en el centro respectivo.

3.- Se destinan hasta ocho millones doscientas ochenta mil (8.280.000) pesetas del concepto presupuestario 18.03.313A.484, para la prórroga de estas becas.

**Artículo 2.- Requisitos de los/as beneficiarios/as.**

Son requisitos exigidos para ser beneficiario/a, los siguientes:

a) Sufrir una deficiencia de carácter profundo, gran invalidez o asociación de disminuciones que limite la capacidad física, psíquica o sensorial de la persona con minusvalía, de forma que requiera la atención especializada de algún centro.

b) Haber nacido con posterioridad al día 31 de diciembre de 1972.

c) Estar atendido/a en un centro de la Región de Murcia, o de fuera de ella, siempre que atiendan a personas con minusvalía cuya residencia habitual sea la de la Región de Murcia.

d) No superar la renta per cápita familiar el 70 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente en el ejercicio económico de 1998.

e) No percibir con idéntica finalidad ninguna otra ayuda periódica de igual o superior cuantía a la solicitada.

f) Haber obtenido prórroga de beca en el ejercicio inmediato anterior, al amparo de los beneficios establecidos por la Orden de 28 de abril de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social.

**Artículo 3.- Solicitudes.**

La documentación que habrá de presentarse para el reconocimiento de prórroga de beca será:

1.- Solicitud individual formalizada por el/la interesado/a o su representante legal, en el modelo normalizado que será facilitado a los respectivos centros e interesados/as en la Dirección General de Política Social, cuya utilización tendrá carácter preceptivo. En el caso de solicitantes que se encuentren ingresados/as en centros dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se considerará como representante de los/as mismos/as al/a la Director/a del Centro, conforme al apartado tres del presente artículo.

La edad se acreditará mediante fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro documento público acreditativo.

2.- Relación de atendidos/as en el centro correspondiente.

3.- Podrán solicitar estas becas, en calidad de representantes de los/as beneficiarios/as a estos solos efectos, los organismos autónomos, las corporaciones locales, fundaciones, familias y asociaciones sin fines de lucro de las que dependan centros dedicados a la atención especializada a personas con minusvalía.

4.- Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Sanidad y Política Social y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Política Social (Ronda de Levante 11, 30008, Murcia), en el de Presidencia de la Comunidad Autónoma (conforme al Artículo 62.2. de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), en las oficinas de Correos en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 4.- Plazo de presentación.**

1.- El plazo de presentación de solicitudes se extenderá durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.- Las instancias presentadas fuera de plazo podrán ser tenidas en cuenta en función de que las dotaciones presupuestarias lo permitan.

**Artículo 5.- Instrucción del expediente.**

En la tramitación del expediente se observarán las siguientes determinaciones, y, en su defecto, las del procedimiento administrativo común de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

1.- La competencia de instrucción de los expedientes de concesión de prórrogas de becas corresponde a la Dirección General de Política Social.

2.- El Centro Directivo informará las solicitudes a través de una Comisión de Evaluación presidida por la Directora general de Política Social, y elevará propuesta de resolución de la convocatoria al Consejero de Sanidad y Política Social.

Formarán además parte de la Comisión de Evaluación:

- en calidad de vocales: hasta un máximo de tres miembros, designados/as por la Presidenta, entre personas pertenecientes a la Administración Pública Regional relacionadas con el ámbito de los servicios sociales.

- como secretario/a: un/a funcionario/a del Cuerpo Superior de Administradores, licenciado/a en Derecho.

**Artículo 6.- Forma de concesión.**

1.- A la vista de todo ello se dictará Orden de resolución, que, de ser estimatoria de la solicitud, se formulará por el importe anual de la Beca.

El Consejero de Sanidad y Política Social resolverá, mediante Orden motivada, la concesión o denegación de las peticiones, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención delegada en la Consejería, notificándose a los solicitantes dicha resolución, de conformidad con las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Transcurridos seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

3.- La resolución de la solicitud pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, previa comunicación a la Consejería de Sanidad y Política Social, en los términos previstos en la citada Ley y en la reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

**Artículo 7.- Cuantía.**

1.- El importe de la prórroga de beca no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de los gastos ocasionados por la atención de la persona con minusvalía en el centro.

2.- El importe de la beca será de siete mil (7.000) pesetas por beneficiario/a y mes de asistencia, ascendiendo a ocho mil (8.000) pesetas en caso de personas minusválidas internas.

Dicho importe será el determinado reglamentariamente, respecto de la atención especializada en centros dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

3.- Se podrán conceder prórrogas de becas hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias

**Artículo 8.- Pago.**

1.- El pago de estas becas se abonará a la entidad, en dos plazos, a percibir a la terminación del semestre natural al que correspondan, y a la vista de la relación de beneficiarios/as presentada por el respectivo Centro.

2.- Las entidades acreditarán las estancias de las personas con minusvalía en los centros correspondientes, durante la segunda quincena del mes de julio y primera del mes de diciembre.

**Artículo 9.- Seguimiento y control.**

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la prórroga de beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2.- Los posibles cambios o traslados efectuados por las personas con minusvalía entre diferentes centros, dentro del ejercicio 1998, deberán ser comunicados a la Dirección General de Política Social, por las respectivas entidades en las que se produzcan las altas o bajas, a fin de poder ser tenidas en cuenta, a los efectos señalados anteriormente.

3.- Los/as beneficiarios/as de prórrogas de becas, sus representantes, en su caso, y los centros especializados, quedan obligados a:

a) Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

b) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las prórrogas de becas concedidas.

**Artículo 10.- Inspección.**

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por los/as beneficiarios/as de las prórrogas de becas y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectos a su fin.

**Artículo 11.- Colaboración con la Administración Regional.**

Las instituciones y centros a través de los cuales se reconozcan y otorguen estas prórrogas de becas colaborarán, cuando dispongan de plazas vacantes y a requerimiento de la Administración Regional, en la satisfacción de la demanda de los servicios de asistencia que no puedan ser prestados por las instituciones y centros públicos, respetando las características propias de aquéllos y la calidad adecuada de la prestación.

**Artículo 12.- Infracciones y sanciones.**

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 51 bis (infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas) de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y sus efectos se retrotraen al día 1 de enero de 1998.

Murcia, 4 de mayo de 1998.— El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

## Consejería de Sanidad y Política Social

**7459 Orden de 18 de mayo de 1998 de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se convoca el II Premio Periodístico sobre Donación y Trasplantes de Órganos.**

A pesar de ser España el país del mundo con mayor índice de donantes de órganos, algunas familias siguen sin conocer la importancia que puede tener su colaboración en el momento de autorizar la extracción de órganos a potenciales donantes, por lo que se pierde la ultima esperanza de vida para decenas de personas que están a la espera de recibir un transplante.

Ello demuestra la necesidad de seguir incidiendo en actividades y campañas de mentalización de la sociedad para que desaparezcan los casos de rechazo a las donaciones de órganos o que, cuanto menos, continúe reduciéndose el índice de negativas.

Es en esta tarea donde pueden y deben jugar un papel fundamental los medios de comunicación social, dadas sus posibilidades de llegar de forma masiva a la población.

Con la voluntad de premiar aquellas informaciones que por su calidad y contenido hayan contribuido a despertar entre la población una conciencia favorable a las donaciones de órganos, se incluye desde ahora y con carácter anual, este premio periodístico en las modalidades de prensa, radio y televisión, como una más de las actuaciones que desde la Administración Regional se vienen realizando para promover la donación de órganos.

El Decreto 64/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Política Social establece que la Consejería de Sanidad y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de Sanidad e Higiene, Bienestar y Servicios Sociales. Asimismo establece que corresponde a la Dirección General de Salud, la planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias que corresponden a la Consejería en materia de promoción y protección de la salud.

En su virtud a propuesta de la Dirección General de Salud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

1.- Convocar el II Premio Periodístico sobre Donación y Transplantes de Órganos, de acuerdo al Anexo que relativo a las bases y premios de la convocatoria, se adjunta a la presente Orden.

2.- Los créditos necesarios para el abono de los premios se recogen en la partida 18.02.412M.226.01, del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998.

3.- La presente convocatoria tendrá efectos desde su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, a 18 de mayo de 1998.— El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

ANEXO

**BASES**

1ª) Podrá ser presentada al Premio Periodístico sobre Donación y Transplantes de Órganos, cualquier información periodística, en cualquiera de sus géneros, que haya sido publicada o difundida a través de alguno medios de comunicación regional (prensa, radio y televisión), entre el día 1 de enero al 30 de noviembre de 1998.

Se podrán presentar un máximo de tres trabajos por autor.

Las fotocopias de las informaciones publicadas en periódicos y las grabaciones de radio y televisión podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Política Social, hasta el 5 de diciembre de 1998, en sobre cerrado en el que se incluirá un documento, debidamente firmado por quien lo presente, en el que conste la identidad del autor, el medio de comunicación y la fecha de publicación o emisión.

2ª) Antes del 15 de diciembre se constituirá un jurado presidido por el Consejero de Sanidad y Política Social y del que formarán parte, además, el Director General de Salud, el Director Provincial del Insalud; el Coordinador Regional de Transplantes; el Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital Virgen de la Arrixaca; el Presidente de la Asociación de la Prensa; el Presidente de la Asociación de Radio y Televisión; la periodista de la Dirección General de Comunicación adscrita a la Consejería de Sanidad y Política Social.

Asimismo, actuará como Secretario del Jurado, el Secretario General de la citada Consejería.

**PREMIOS**

El fallo del jurado y la entrega de premios a los autores se hará en acto publico antes del 31 de diciembre de 1998.

Existirá un premio de 300.000 ptas. para cada una de las tres modalidades (prensa, radio y televisión).

El jurado se reserva la posibilidad de declarar desierto cualquiera de los tres premios.

---

## Consejería de Sanidad y Política Social

**7461 Orden de 4 de mayo de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, de convocatoria de ayudas finalistas destinadas a la adquisición de teléfonos de texto para personas con deficiencia auditiva.**

La Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, prevé, entre las funciones del servicio social especializado de personas con discapacidad, el apoyo a las mismas, promoviendo y facilitando los medios para su integración en los recursos sociales.

La presente convocatoria se enmarca dentro del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (INSERSO) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 23 de diciembre de 1997, para apoyar la implantación de teléfonos de texto, cuyo objetivo es promover la puesta en funcionamiento de tales equipos, como vehículos de comunicación de personas sordas, comprometiéndose el INSERSO a asumir el 50 por 100 del precio de compra de tales equipos, distribuyéndose el 50 por 100 restante del precio entre la Comunidad Autónoma y el usuario adquirente del mismo.

Desde esa perspectiva, la presente convocatoria, en ejecución de créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, y en garantía de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, pretende potenciar la línea de ayudas de la Administración Regional destinadas a la superación de barreras que inciden desfavorablemente en la integración social de personas con discapacidad, favoreciendo servicios que procuren satisfacción a sus necesidades.

Las reglas de convocatoria adaptan su diseño al formulado en materia de subvenciones y ayudas públicas por los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción establecida por las Leyes 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997, y la Ley 13/1997, de 23 de diciembre de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Política Social, oídos los Consejos Sectoriales de Servicios Sociales y el Consejo Regional de Servicios Sociales, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 6 del Decreto de la Presidencia número 8/ 1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y 63.1.d) de la Ley 8/1985, de servicios sociales de la Región de Murcia,

D I S P O N G O

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

1.- La Consejería de Sanidad y Política Social concederá ayudas finalistas destinadas a la adquisición de teléfonos de textos para personas con deficiencia auditiva, en los términos previstos en la presente Orden.

2.- Se convocan 135 ayudas para tal finalidad, en régimen de concurrencia competitiva.

3.- No obstante lo establecido en el párrafo anterior, podrá ampliarse el número de concesiones previstas, en razón de la existencia de consignaciones presupuestarias afectadas a tal finalidad.

4.- Las ayudas se concederán con cargo al crédito del concepto 783 del programa presupuestario 313A, Dirección General de Política Social, planificación y evaluación de servicios sociales, de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998.

Artículo 2.- Requisitos.

1.- Para acceder a una de las ayudas convocadas mediante la presente Orden se deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1.- Tener reconocida la condición de minusválido.

1.2.- Padecer sordera bilateral permanente.

1.3.- Que la unidad familiar a la que pertenezca el/la solicitante de la ayuda, carezca de teléfono de texto.

2.- No podrán recibir ayudas aquellas personas que, habiendo obtenido subvención o ayuda en el ejercicio anterior, no hayan efectuado la justificación del cumplimiento de actividades y del gasto.

**Artículo 3.- Compromisos.**

Las personas solicitantes quedarán comprometidas, para el supuesto de adjudicación de ayuda, en los siguientes términos:

a) Aportar, al menos, el veinticinco por ciento del precio del teléfono de texto.

b) Adquirir un teléfono de texto, de entre los que hayan sido homologados por el Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT) para este tipo de uso.

c) Contratar el abono al servicio telefónico.

d) Conservar el equipo de teléfono de texto con la debida diligencia, y no transmitir, ceder el uso o efectuar transacciones sobre el mismo, salvo para reinversión en adquisición/es de la misma naturaleza.

Artículo 4.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes para la obtención de una de las ayudas finalistas previstas en la presente convocatoria se dirigirán al Consejero de Sanidad y Política Social, en el modelo normalizado que consta en el Anexo único a la presente Orden.

2.- La solicitud y demás documentación preceptiva se presentará por triplicado, mediante originales u original y fotocopias compulsadas o para compulsar. Una copia se devolverá a la persona interesada para su constancia de recepción por la Administración.

3.- Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Política Social (Ronda de Levante 11, 30008, Murcia), en el de Presidencia de la Comunidad Autónoma (conforme al artículo 62.2. de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), en las oficinas de Correos en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes.**

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta en función de que las dotaciones presupuestarias lo permitan.

**Artículo 6.- Documentación.**

1.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, referida al/a la solicitante del teléfono de texto:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/ de la solicitante, y/o del/de la representante, en su caso.

b) Declaración de la condición de minusválido, expedida por el Instituto Nacional de Servicios Sociales o por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

c) Dictamen técnico facultativo del nivel de discapacidad auditiva del/de la solicitante del teléfono de texto.

d) Fotocopia compulsada de la ultima declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del solicitante o de la unidad familiar de la que dependa o, en su defecto, certificación acreditativa de la Agencia Tributaria de la falta de obligación de su presentación, así como declaración de los ingresos que, por todos los conceptos, perciba el solicitante o la unidad familiar en la que se encuentre incluido/a.

e) En su caso, declaración responsable del número de personas con sordera bilateral permanente que convivan en la unidad familiar, acompañada de las correspondientes declaraciones de la condición de minusválido y dictámenes técnico facultativos.

2.- En el supuesto de que se actúe mediante representante, deberá acreditarse tal representación.

**Artículo 7.- Criterios para la adjudicación de ayudas.**

1.- Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los parámetros de nivel de recursos económicos del/de la solicitante o per capita de la unidad familiar en la que se encuentre incluido, número de usuarios/as con sordera bilateral permanente que convivan en la unidad familiar y nivel de sordera permanente bilateral de la/s citada/s persona/s.

2.- En el proceso de evaluación y selección, los parámetros establecidos en el apartado anterior estarán ponderados de la siguiente forma: nivel de recursos económicos del/de la solicitante o per capita de la unidad familiar en la que se encuentre incluido, sesenta por ciento (60%); número de usuarios/as con sordera bilateral permanente que convivan en la unidad familiar, treinta por ciento (30%); nivel de sordera bilateral permanente de la/s citada/s persona/s, diez por ciento (10%).

Mayores recursos económicos implicará menor puntuación. Mayor número de usuarios/as y mayor nivel de sordera implicará mayor puntuación.

3.- El baremo de evaluación se hará público mediante la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de Resolución de La Dirección General de Política Social.

**Artículo 8.- Adjudicación de ayudas.**

1.- La competencia de instrucción de los expedientes corresponde a la Dirección General de Política Social.

2.- A efectos del procedimiento de gestión de las ayudas, de instrucción y propuesta técnica, la Dirección General de Política Social podrá requerir a los/las solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos relacionados con la solicitud, estime necesarios.

3.- El Centro Directivo, dentro de los créditos presupuestarios y de los criterios de la presente Orden, informará la solicitud, a través de una Comisión de Evaluación presidida por la Directora general de Política Social, o persona en quien delegue, y elevará propuesta de resolución de la petición al Consejero de Sanidad y Política Social.

Formarán además parte de la Comisión de Evaluación:

- En calidad de vocales: hasta un máximo de tres miembros, designados/as por la Presidenta, entre personas pertenecientes a la Administración Pública Regional relacionadas con el ámbito de la Política Social. Al menos uno/a de los/las designados/as pertenecerá al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección del Organismo Autónomo.

- Como secretario/a: un/a funcionario/a del Cuerpo Superior de Administradores, licenciado/a en derecho.

4.- La ayuda no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el precio de compra del teléfono de texto; en tal supuesto, de haber sido percibida ayuda de la Consejería de Sanidad y Política Social, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el citado precio.

5.- El Consejero de Sanidad y Política Social resolverá motivadamente la concesión o denegación de las peticiones, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención delegada en la Consejería, notificándose a los/las solicitantes dicha resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las ayudas serán adjudicadas sucesivamente a los/las solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación en el proceso de evaluación al que se refiere el artículo anterior.

La ayuda cubrirá, como máximo, el setenta y cinco por ciento del precio de compra del teléfono de texto, y, en todo caso, hasta el límite de treinta y cinco mil cien (35.100) pesetas.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 Cuatro de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas, no se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.- Transcurridos seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que haya recaido resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

8.- La resolución de la solicitud pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, previa comunicación a la Consejería de Sanidad y Política Social, en los términos previstos en la citada Ley y en la reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

9.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

**Artículo 9.- Límite de las adjudicaciones.**

Las subvenciones serán adjudicadas dentro del importe de la consignaciones presupuestarias afectadas a tales fines por los Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

**Artículo 10.- Propuesta de pago.**

1.- La propuesta de pago de la ayuda concedida se realizará por el Consejero de Sanidad y Política Social, previo informe de la Dirección General de Política Social, con la presentación de la siguiente documentación:

a) Factura correspondiente a la adquisición del teléfono de texto.

b) Fotocopia compulsada del contrato de abono al servicio telefónico.

2.- La documentación prevista en el párrafo anterior deberá ser presentada dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la notificación de la concesión.

3.- La falta de presentación en plazo de la documentación prevista en el presente artículo, sin causa justificada debidamente acreditada en el expediente, producirá la pérdida de la ayuda concedida, que podrá ser adjudicada en la forma establecida en al artículo 8.5.

**Artículo 11.- Traslado de información y control financiero.**

La persona adjudicataria de ayuda queda obligada a:

a) Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

b) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con la ayuda concedida.

**Artículo 12.- Revocación y reintegro de cantidades percibidas.**

1.- Procederá la revocación y, en su caso, el reintegro de la cantidad percibida, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los/las beneficiarios/as con motivo de la concesión de la ayuda.

d) Incumplimiento de la obligación de justificación.

2.- El reintegro de la cantidad percibida, en los supuestos aplicables, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Artículo 13.- Inspección.**

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por los/las solicitantes y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectos al fin para el que se solicitó la ayuda.

**Artículo 14.- Infracciones y sanciones.**

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 51 bis (infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas) de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción establecida por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de mayo de 1998.— El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

**ANEXO ÚNICO: MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA FINALISTA PARA LA ADQUISICIÓN DE TELÉFONO DE TEXTO**

**SOLICITANTE:**
Nombre y apellidos
Fecha de nacimiento.
Domicilio
Municipio
Código Postal N I F Teléfono:

**REPRESENTANTE, en su caso:**

D . con N.I.F .
domiciliado/a en , número de teléfono , en representación del/de la solicitante, en calidad de , a cuyo efecto acompaña acreditación de la representación que ostenta.

**S O L I C I T A:**

La concesión de ayuda finalista a destinar a la adquisición de teléfono de texto, de conformidad con las reglas de convocatoria y demás normativa de aplicación, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2. y comprometiéndose en los términos previstos en el artículo 3 de la Orden de de de 1998 de la Consejería de Sanidad y Política Social, de convocatoria de ayudas finalistas destinadas a la adquisición de teléfonos de texto para personas con deficiencia auditiva

**ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:**
Banco/Caja: Código cuenta cliente (veinte dígitos).

En , a de de 1998.

Fdo.

**Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

# 4. Anuncios

## Consejería de Economía y Hacienda
## Agencia Regional de Recaudación

**7566 Embargo de bienes inmuebles.**

La Agencia Regional de Recaudación en el ejercicio de sus funciones, notifica los embargos de bienes inmuebles realizados en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los deudores a la hacienda regional que más adelante se relacionan.

ADVERTENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, titular de la deuda.

Igualmente por esta Agencia se dictará acuerdo de enajenación y providencia decretando la venta de los bienes embargados.

RECURSOS

Contra el acto notificado puede interponer los siguientes recursos:

*Para Tributos propios y demás ingresos de Derecho Público de la C.A.R.M. y Tributos y demás ingresos de Derecho Público de las Corporaciones Locales: Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa ante el Excmo. Consejero de Economía y Hacienda, ambos dentro del plazo de QUINCE días, contados desde el siguiente a la notificación del acto cuya revisión se solicita, sin que puedan simultanearse.

*Para Tributos cedidos a la C.A.R.M.: Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de QUINCE días, contados desde el siguiente a la notificación del acto, cuya revisión se solicita, sin que puedan simultanearse.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS

A los deudores cuya notificación personal no haya sido posible, se les notifica la diligencia de embargo mediante el presente edicto que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de diez días desde su publicación en el citado Diario Oficial comparezcan por sí o mediante representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo el deudor y los demás interesados no se personasen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

La anotación de embargo se efectuará a favor de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Deudor: TRAOCESAN, S.A.
C.I.F.: A30087548

| N.º CERT. | CONCEPTO | EJERC. | IMP. PPAL. |
|---|---|---|---|
| 258290 | RECARGOS Y MULTAS | 1989 | 250.000 |
| 273790 | RECARGOS Y MULTAS | 1989 | 250.000 |
| 330790 | RECARGOS Y MULTAS | 1990 | 250.000 |
| 82992 | ACTOS JURÍDICOS DOC. | 1991 | 139.055 |
| 283791 | RECARGOS Y MULTAS | 1991 | 41.000 |
| 385691 | RECARGOS Y MULTAS | 1991 | 41.000 |
| 407691 | RECARGOS Y MULTAS | 1991 | 250.000 |
| 419791 | RECARGOS Y MULTAS | 1991 | 250.000 |
| 502391 | RECARGOS Y MULTAS | 1991 | 45.000 |
| 502591 | RECARGOS Y MULTAS | 1991 | 250.000 |
| 504191 | RECARGOS Y MULTAS | 1991 | 250.000 |
| 505991 | RECARGOS Y MULTAS | 1991 | 250.000 |
| 588891 | RECARGOS Y MULTAS | 1991 | 250.000 |
| 849791 | RECARGOS Y MULTAS | 1991 | 250.000 |
| 901691 | RECARGOS Y MULTAS | 1991 | 5.000 |
| 143792 | RECARGOS Y MULTAS | 1992 | 250.000 |
| 169692 | RECARGOS Y MULTAS | 1992 | 250.000 |
| 184192 | RECARGOS Y MULTAS | 1992 | 5.000 |
| 384392 | RECARGOS Y MULTAS | 1992 | 250.000 |
| 26101195 | TRANSMISIONES | 1994 | 1.144.513 |
| 90000795 | TRANSMISIONES | 1994 | 988.698 |
| 93047542 | MULTAS DE TRÁFICO | 1994 | 10.000 |
| 93049548 | MULTAS DE TRÁFICO | 1994 | 10.000 |
| 93070663 | MULTAS DE TRÁFICO | 1994 | 15.000 |

Débito total por principal, recargo, intereses de demora y presupuesto para costas: 11.933.120 ptas.

Fecha de embargo: 23 de marzo de 1998.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: PROPIETARIO.

Último domicilio conocido: Pol. Industrial La Serreta, s/n - Molina de Segura (Murcia).

Relación de bienes embargados:

"1.º- FINCA RÚSTICA: Parcela B, de la manzana M, de un trozo de tierra de secano en el término de Molina de Segura, paraje, partido y sitio de La Serreta, en el polígono industrial del mismo nombre, de superficie cuatro mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Se forma por segregación de la finca 16.965, al folio 191, del tomo 529 general y 129 de Molina de Segura, inscripción 1.ª La extensa es la 1.ª de la finca 30.112, al folio 57 del tomo presente.

Finca Registral n.º 30.120, folio 65, libro 230, tomo 855, inscripción 1.ª, del Registro de Molina de Segura.

2.º- FINCA RÚSTICA: Parcela A, de la manzana M, de un trozo de tierra de secano en el término de Molina de Segura, parajes de Montijo, Serreta y Llano, de superficie cuatro mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Forma parte del polígono denominado de La Serreta. Se forma por segregación de la finca 16.965, al folio 191, del tomo 529 general y 129 de Molina de Segura, inscripción 1.ª La extensa es la 1.ª de la finca 30.112, al folio 57 del tomo presente.

Finca Registral n.º 30.142, folio 87, libro 239, tomo 855, inscripción 1.ª, del Registro de Molina de Segura."

En Murcia a 19 de mayo de 1998.—La Jefa de Sección de Recaudación en vía ejecutiva, **M.ª Eugenia Castaño Co-llado.**

---

## Consejería de Economía y Hacienda
## Agencia Regional de Recaudación

**7565 Embargo de bienes inmuebles.**

La Agencia Regional de Recaudación en el ejercicio de sus funciones, notifica los embargos de bienes inmuebles realizados en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los deudores a la Hacienda Regional que más adelante se relacionan.

ADVERTENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, titular de la deuda.

Igualmente por esta Agencia se dictará acuerdo de enajenación y providencia decretando la venta de los bienes embargados.

RECURSOS

Contra el acto notificado puede interponer los siguientes recursos:

Para Tributos cedidos a la C.A.R.M.: Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de QUINCE días, contados desde el siguiente a la notificación del acto cuya revisión se solicita, sin que puedan simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS

A los deudores cuya notificación personal no haya sido posible, se les notifica la providencia de apremio mediante el presente edicto que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de diez días desde su publicación en el citado Diario Oficial comparezcan por sí o mediante representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo el deudor y los demás interesados no se personasen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

La anotación de embargo se efectuará a favor de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Deudor: MIGUEL PALMA, S.A**.**

N.I.F.: A30024285

Concepto: ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Ejercicio: 1992

Débito total por principal, recargo, intereses de demora y presupuesto para costas: 120.800 ptas.

Fecha de embargo: 12 de enero de 1998.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: PROPIETARIO.

Último domicilio conocido: Cdad. Jardín la Paz, E4 - B7 - El Palmar (Murcia).

Relación de bienes embargados:

"FINCA URBANA UNO: Sótano destinado a aparcamientos, situado bajo la rasante, al que se accede por rampa desde la calle de San Roque, situada en el lindero Oeste, del edificio sito en El Palmar, término municipal de Murcia, calle Conde de Floridablanca. Tiene una superficie construida de quinientos dieciocho metros, diez decímetros cuadrados, y útil de cuatrocientos ochenta y siete metros y setenta y seis decímetros cuadrados.

CUOTA: Veintiséis enteros, cuatrocientas dos milésimas por ciento. Se separa de la 12.255, obrante al folio 1 vuelto del libro 163 de esta Sección, inscripción 3.ª, que es la extensa.

De esta finca queda un resto formado por la 3/16 ava parte ya que se han segregado las 13/16 avas partes según anotaciones al margen de la inscripción.

Finca N.º 15.026, inscrita en el folio 85 del libro 209 de la 11.ª sección del Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia."

En Murcia a 23 de marzo de 1998.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

---

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**7451 Anuncio de licitación de obras.**

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/98/0035.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Reparación del firme en la Ctra. 17-B.

b) Lugar de ejecución: Abanilla y Jumilla.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 18.337.767 pesetas.

**5. Garantías:**

a) Provisional: 366.755 pesetas.

b) Definitiva: 733.511 pesetas.

**6. Obtención de la documentación.**

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono- 24.81.73

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Solvencia económica y financiera: Los empresarios licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera aportando declaración relativa a las cifras de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa con declaración de la maquinaria, material y equipo técnico de que dispondrá para la ejecución de las obras. Se podrá sustituir las acreditaciones anteriores por la Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría c.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

**9.- Apertura de plicas:**

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Publicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 15 de mayo de 1998.— El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**7452 Anuncio de licitación de obras.**

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/98/0031.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Reparación del firme Ctra. 16-A.

b) Lugar de ejecución: Abanilla y Jumilla.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 31.628.517 pesetas.

**5. Garantías:**

a) Definitiva: 1.265.141 pesetas.

**6. Obtención de la documentación.**

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 24.81.73

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría d.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

**9.- Apertura de plicas:**

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Publicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 15 de mayo de 1998.— El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**7453 Contratación obras. Expediente 03.05.98.25.**

La Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación.

**Número de expediente:** 03.05.98.25.

**Objeto del contrato:** Suministro n.º 2/98. de pintura y microesferas.

**Lugar de ejecución:** Murcia.

**Plazo de ejecución:** Desde la firma del contrato hasta el 31/12/1998.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma:** Subasta.

**Presupuesto:** 7.500.000 pesetas.

**Garantía Provisional:** 150.000 pesetas.

**Garantía definitiva:** 300.000 pesetas.

**Obtención** de **documentación e información:** Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, en calle Puerta Nueva, 6 de Murcia, teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

**Requisitos específicos del contratista:** Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Presentación de ofertas:** Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se presentarán, junto con el resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña, s/n, de Murcia. El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio, hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado,

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario, se verificará al sexto día hábil, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

**Abono de anuncios:** Los anuncios de Boletines y Prensa, en su caso, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 22 de abril de 1998.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez.**

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**7454 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 02/01/97/0150.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Construcción de 28 viviendas de P.P. en Albudeite

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 16/04/1998.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta por procedimiento abierto.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 188.166.046 pesetas.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 21/05/1998.

b) Importe de adjudicación: 188.000.000 de pesetas.

c) Contratista:

Nombre: Construcciones Moreno y L.M, S.L.

Nacionalidad: Española.

Murcia, 21 de mayo de 1998.— El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

## Consejería de Cultura y Educación

**7288 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

| N.º Expte. | DENUNCIADO/A | DNI/NIF | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA | INFRACCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 87/98 | JIMENEZ CAÑAS Y LUZ, S.L. | B30659098 | CARTAGENA | 06.04.1998 | 25.000 | Art.26e) L.O.S.C. |
| 88/98 | JIMENEZ CAÑAS Y LUZ, S.L. | B30659098 | CARTAGENA | 06.04.1998 | 25.000 | Art.26e) L.O.S.C. |
| 96/98 | ESTEBAN CONESA ZAPATA | 22.970.177P | CARTAGENA | 16.04.1998 | 150.000 | Art.23ñ) y 26e) L.O.S.C. |
| 103/98 | MARÍA JOSÉ FDEZ. RODIÑO | 22.914.385Z | CARTAGENA | 22.04.1998 | 25.000 | Art.26e) L.O.S.C. |

Murcia, 12 de mayo de 1998.— El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

## Consejería de Cultura y Educación

**7289 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Cultura y Educación, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

| N.º Expte. | DENUNCIADO/A | DNI/NIF | LOCALIDAD | FECHA | CUANTÍA | INFRACCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 370/97 | EDUARDO SIXOU LAURENT | X0059060L | LA MANGA | 16.04.1998 | 75.000 | Art.23ñ) y 26e) L.O.S.C. |
| 282/97 | EDUARDO SIXOU LAURENT | X0059060L | LA MANGA | 16.04.1998 | 75.000 | Art.23ñ) y 26e) L.O.S.C. |
| 32/98 | FULGENCIO VALDIVIESO MARTINEZ | 22.917.171V | CARTAGENA | 20.04.1998 | 100.000 | Art.26e) y 26h) L.O.S.C. |

Murcia, 12 de mayo de 1998.— El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

## Consejería de Cultura y Educación

**7290 Anuncio de la Secretaría General Notificando Resolución de Expedientes Sancionadores de Espectáculos Públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Cultura y Educación, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

| N.º Expte. | DENUNCIADO/A | DNI/NIF | LOCALIDAD | FECHA | CUANTÍA | INFRACCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8/98 | ESTEBAN CONESA ZAPATA | 22.970.177P | LOS DOLORES (CART) | 20.04.1998 | 150.000 | Art.26e) y 23ñ) |
| 15/98 | ESTEBAN CONESA ZAPATA | 22.970.177P | LOS DOLORES (CART) | 20.04.1998 | 150.000 | Art.26e) y 23ñ) |
| 17/98 | ESTEBAN CONESA ZAPATA | 22.970.177P | LOS DOLORES (CART) | 20.04.1998 | 150.000 | Art.26e) y 23ñ) |
| 20/98 | ESTEBAN CONESA ZAPATA | 22.970.177P | LOS DOLORES (CART) | 20.04.1998 | 150.000 | Art.26e) y 23ñ) |
| 36/98 | ESTEBAN CONESA ZAPATA | 22.970.177P | LOS DOLORES (CART) | 20.04.1998 | 150.000 | Art.26e) y 23ñ) |

Murcia, 14 de mayo de 1998.— El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

## Consejería de Cultura y Educación

**7291 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio. ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

| N.º Expte. | DENUNCIADO/A | DNI/NIF | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA | INFRACCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 104/98 | JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO | 22.903.617X | CARTAGENA | 27.04.1998 | 300.000 | Art.26e) y 23ñ). L.O.S.C. |
| 112/98 | PROYECTOS ALARCÓN, S.L. | B53120804 | LO PAGÁN | 27.04.1998 | 50.000 | Art. 26e) L.O.S.C. |
| 120/98 | PROYECTOS ALARCÓN, S.L. | B53120804 | LO PAGÁN | 27.04.1998 | 50.000 | Art. 26e) L.O.S.C. |
| 123/98 | PROYECTOS ALARCÓN, S.L. | B53120804 | LO PAGÁN | 27.04.1998 | 50.000 | Art. 26e) L.O.S.C. |
| 129/98 | JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO | 22.903.617X | CARTAGENA | 04.05.1998 | 300.000 | Art. 26e) y 23ñ) L.O.S.C. |
| 131/98 | ESTEBAN CONESA ZAPATA | 22.970.177P | LOS DOLORES (CARTAGENA) | 04.05.1998 | 150.000 | ºArt.26e) y 23ñ) L.O.S.C. |

Murcia, 14 de mayo de 1998.— El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

---

## Consejería de Cultura y Educación

**7563 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento, a favor de las casas situadas en la calle del Rico, números 12, 12D y 14, en Jumilla (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.º 3.1. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural de las casas situadas en la calle del Rico, números 12, 12D y 14, en Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Instituto de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, 42, edificio «Galerías», 2.ª Escalera, 6.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 2º.2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, cuya descripción figura en el Anexo I que se desarrolla a continuación del Presente Anuncio.

Y, también, en virtud de lo establecido en el artículo 2.º2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el anterior Real Decreto 111/1986 antes mencionado, quedan afectados por la declaración que se pretende los bienes muebles que se relacionan en el Anexo II, que se desarrolla a continuación del Anexo I.

Murcia a 14 de mayo de 1998.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego.**

**ANEXO I**

**Delimitación del entorno afectado:**

Tomando como base cartográfica el actual plano catastral de Jumilla, los bienes se encuentran ocupando las parcelas 05, 20 y 26 de la Manzana 56002.

El entorno afectado por la declaración se establece de la siguiente forma:

Manzana 56002, parcelas: 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 18, 19, 21, 22, 23 y 24 completas.

Manzana 56010, parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 24 y 25 completas.

Ubicadas en las calles: del Rico, Canalejas y Labor.

Este entorno está justificado por formar su entorno visual y ambiental, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y del carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

**ANEXO II**

**Bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia.**

1.- Rejería renacentista.

2.- Puerta de acceso al n.º 14, de madera con refuerzos de hierro forjado.

3.- Puerta interior de los números 12 y 12-D, de madera tallada en una combinación de rombos y polígonos, con una geometría en la que destaca de modo exclusivo el efecto ornamental.

Tal como prevé el artículo segundo.2.1. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, esta relación de bienes muebles puede ser ampliada durante la tramitación del expediente.

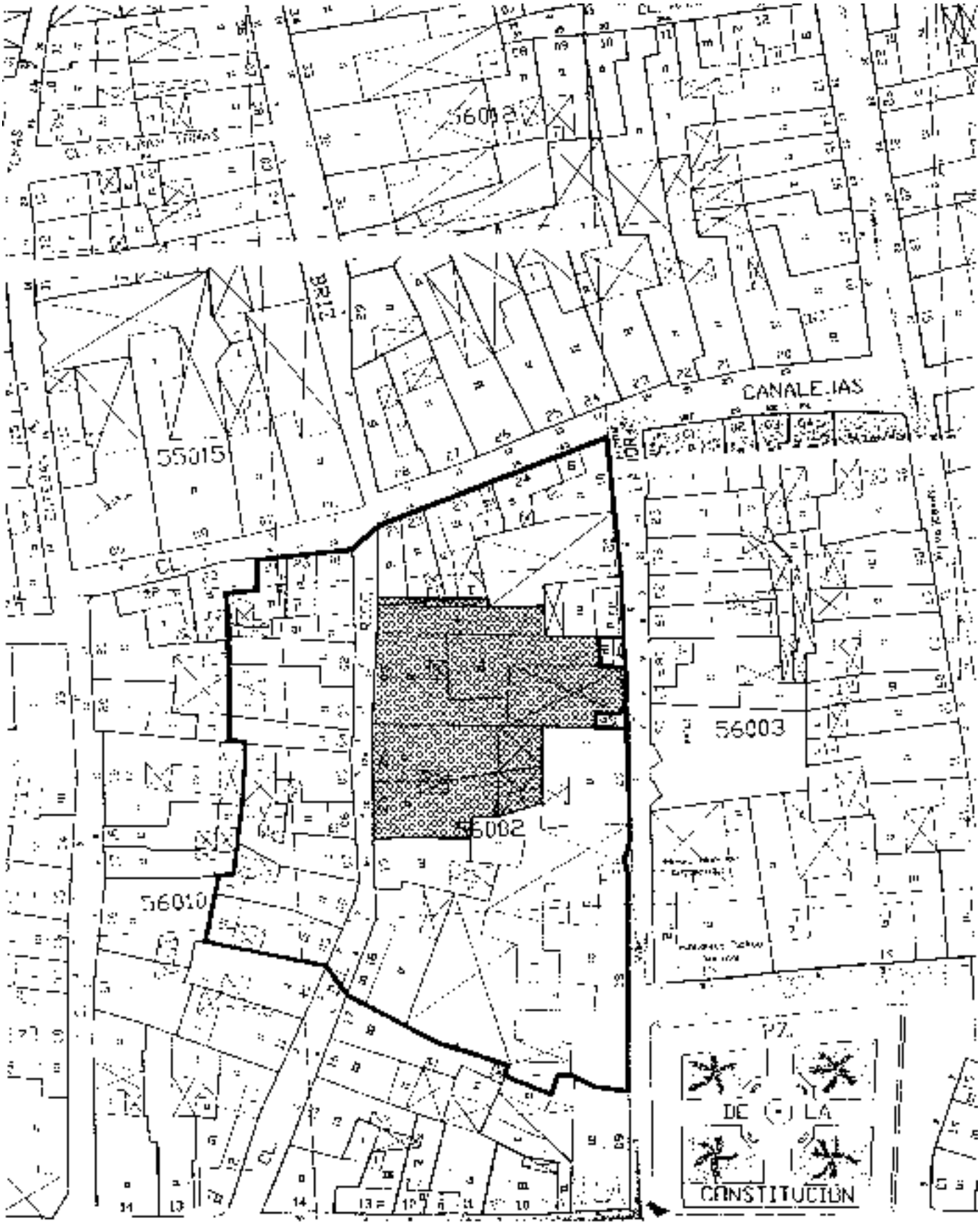


B.I.C. CASAS EN LA CALLE DEL RICO, NÚMEROS 12, 12-D Y 14, EN JUMILLA

ENTORNO DE PROTECCION

## Consejería de Cultura y Educación

**7562 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica, a favor del poblado eneolítico de las Amoladeras, en Cabo de Palos, Cartagena (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.º 3.1. del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural del Poblado eneolítico de Las Amoladeras, en Cabo de Palos, Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Instituto de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, 42, edificio «Galerías», 2.ª Escalera, 6.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo queda expuesta la delimitación de la Zona Arqueológica afectada por la declaración que se pretende, según establece el artículo 2.º 2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, ya citada, cuya descripción y delimitación figura en el Anexo que se desarrolla a continuación del Presente Anuncio.

Murcia a 7 de mayo de 1998.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego.**

**ANEXO**

DESCRIPCIÓN

El yacimiento de Las Amoladeras está situado en una playa de sedimentos o depósitos recientes, cuaternarios, de materiales finos y arenosos (dunas). El suelo es prácticamente inexistente, con ocupación de matorrales xerófilos dispersos, que se pierden llegando al mar. Son terrenos improductivos, con un poblamiento estacional de zona turística muy bien comunicada. La roca de base aparece a unos 2 m. de profundidad.

El poblado eneolítico de las Amoladeras, presenta unas características peculiares en cuanto a sus bases de subsistencia, al tratarse de un asentamiento junto al mar y en llanura. La proximidad de la costa rocosa del Mediterráneo le proporciona gran cantidad de fauna malacológica y pesca. La proximidad de las hoy salinas de Cabo de Palos, con anterioridad zona lacustre-marjal de agua dulce, le proporciona un lugar idóneo de caza de mamíferos y muy especialmente de aves acuáticas. Finalmente la existencia de una colada rocosa en el subsuelo, a unos dos metros de profundidad, ocasiona que el propio subsuelo de Las Amoladeras sea una bolsa natural de agua dulce.

Los restos arqueológicos se encuentran prácticamente en superficie, en lo que se denominó “zona de contacto”, situada entra las arenas de las dunas y la tierra roja apelmazada que constituye el suelo de Las Amoladeras. Entre las estructuras arqueológicas se han detectado un fondo de cabaña circular con un hogar central, dos hornos cerámicos al aire libre, una pileta ovalada para la mezcla de la arcilla con el desgrasante y dos concheros, uno de ellos circular en forma de silo.

El yacimiento de Las Amoladeras se sitúa en una zona de costa baja, de 1 Km. de longitud, al final de la playa de Levante. Se encuentra al borde de la carretera, a la entrada de La Manga, en la margen que da a mar abierto, ocupando una amplia zona que se extiende hasta la misma orilla del mar Mediterráneo.

El espacio que ocupa el yacimiento presenta unos límites difíciles de determinar con exactitud, debido a la existencia de un paisaje constituido por dunas, unas vivas y otras asentadas, que han preservado los vestigios arqueológicos, ya que se encuentran prácticamente en superficie. A pesar de ello, se puede definir un área que encierra la zona con evidencias arqueológicas superficiales, situada a ambos lados de la carretera que comunica Cabo de Palos con la Manga del Mar Menor. Por el Este abarca hasta la playa y por el Oeste ocupa una franja de terreno paralela a la carretera.

DELIMITACIÓN

La Zona Arqueológica delimitada tiene forma poligonal con los vértices orientados cardinalmente. Comenzando por el vértice Norte y siguiendo en sentido de las agujas del reloj tenemos:

Puntos Delimitadores:

| | | |
|---|---|---|
| P - 1 | x: 702.195 | y: 4.168.700 |
| P - 2 | x: 702.540 | y: 4.168.275 |
| P - 3 | x: 702.405 | y: 4.168.165 |
| P - 4 | x: 702.275 | y: 4.168.165 |
| P - 5 | x: 702.222 | y: 4.168.270 |
| P - 6 | x: 702.085 | y: 4.168.196 |
| P - 7 | x: 701.970 | y: 4.168.330 |
| P - 8 | x: 702.090 | y: 4.168.425 |
| P - 9 | x: 701.995 | y: 4.168.508 |

Esta delimitación de la Zona Arqueológica está justificada por constituir su ámbito inmediato susceptible de contener algún elemento del yacimiento y por formar su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones del bien y del carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

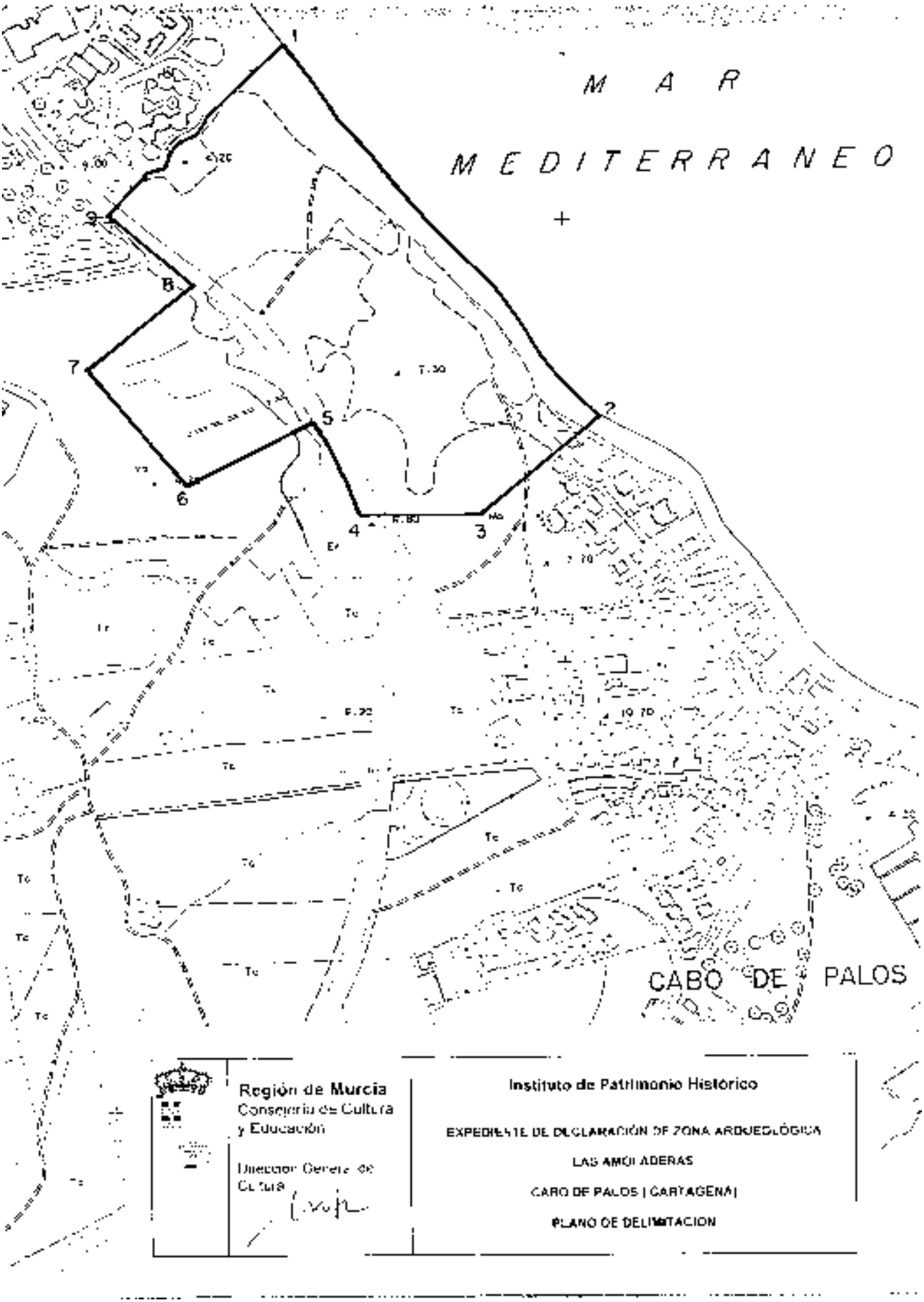
M A R
M E D I T E R R A N E O
CABO DE PALOS
Región de Murcia
Consejería de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura
Instituto de Patrimonio Histórico
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE ZONA ARQUEOLÓGICA
LAS AMOLADERAS
CABO DE PALOS (CARTAGENA)
PLANO DE DELIMITACION

## Consejería de Sanidad y Política Social

**7456 Expediente sancionador n.º 35/98.**

Por el presente, se hace saber a CARNES ALCARAZ, S.L., cuyo último domicilio conocido es Dr. Quesada Sanz, 14, 30005-MURCIA, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a Dña. Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a Dña. M.ª del Carmen Serrano Sánchez, con el número 35/98, por presunta infracción administrativa de:

Que transportaba en el turismo matrícula MU-5604-X, 3 canales de cordero, a temperatura ambiente.

Contraviniendo la obligación establecida en:

Anexo I, Capítulo XIV, 66 y 70 del R.D. 147/93 de 29 de enero (BOE 12/03/93), tipificados en la Ley 14/86, de 25 de abril, (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su art. 35.A y Art. 2.1 del R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 15-7-83), como LEVE, y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil) según el art. 36. 1.ª, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93, en la cuantía de pesetas 100.000 (cien mil pesetas).

Murcia a 14 de mayo de 1998.— El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

---

## Consejería de Sanidad y Política Social

**7457 Expediente sancionador n.º 25/98.**

Por el presente, se hace saber a Pescados Tuercas, S.L., cuyo último domicilio conocido es Alcalde Hernández Aráez, 30820-ALCANTARILLA, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a Dña. Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a Dña. M.ª del Carmen Serrano Sánchez, con el número 25/98, por presunta infracción administrativa de:

Y ello en base a los siguientes hechos que se desprenden del acta n.º H14225, de fecha 22.12.97, levantada por funcionarios de esta Dirección General, en Puesto 21, en Lonja Pescado, del que es titular Pescados Tuercas, S.L., sito en Alcalde Hernández Aráez, de 30820-ALCANTARILLA donde se procedió a la toma de muestras de 6 cajas de gamba blanca (12 kg.), dando el análisis inicial positivo a la existencia en la misma de ácido bórico, por lo que la mercancía se intervino cautelarmente y se citó a D. Mariano Ibernón Cano, Propietario de pescados Tuercas para la realización del análisis contradictorio y, en su caso, dirimente, el cual rehusó quedarse con una de las muestras y no se personó a realizar el análisis contradictorio, por lo que en fecha 23-12-97, se dictó Resolución de decomiso y destrucción de la mercancía intervenida, se notificó dicha Resolución y se procedió a la desnaturalización de lo intervenido cautelarmente.

- Los hechos que se imputan a Pescados Tuercas, S.L., son:

La adición de ácido bórico a crustáceos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**-** La adición de ácido bórico a crustáceos constituye una infracción tipificada como grave en el art. 35.B.2 de la ley 14/ 86, General de Sanidad, en relación con el art. 1 de la Resolución de 27-12-82 de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo que restablece la prohibición absoluta del empleo de ácido bórico como agente conservador de los crustáceos.

Dicha infracción es sancionada, según el art. 36. 1.B de la citada Ley 14/86 con multa comprendida entre 500.001 pesetas (quinientas mil una pesetas), hasta 2.500.000 pesetas (dos millones quinientas pesetas).

De la citada infracción se considera responsable a Pescados Tuercas, S.L., tenedor de los alimentos, al ser los mismos a granel, en aplicación del art. 9.3 del R.D. 1.945/83 de infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Calidad Agroalimentaria.

Conforme a lo previsto en el Art. 16 del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador dispone de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93, en la cuantía de 501.000 pesetas (quinientas una mil pesetas).

Murcia a 14 de mayo de 1998.— El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

---

## Consejería Sanidad y Política Social

**7458 Expediente sancionador n.º 155/97.**

Por el presente, se hace saber a RESNOMUR, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. de Murcia, s/n., 30180-BULLAS, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 155/97, por infracción administrativa tipificada en el Art. 35.A y Art. 2. 1 del R. D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 15-7-83), de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 75.000 pesetas (setenta y cinco mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

**-** Que los productos químicos de limpieza e insecticidas están próximos a los alimentos y utensilios. La vitrina de la barra carece de termómetro siendo la temperatura inadecuada. En el congelador hay incompatibilidades en el almace-namiento de los alimentos. Hay mucha suciedad en cocina, puertas de las cámaras y en su interior. Hay restos de basura y suciedad en la barra. Cacerolas limpias en el suelo. Hay mahonesa en mal estado, El microondas está sucio, en su interior. Hay utensilios sucios. Los cubos de basura no tienen tapadera.

Contraviniendo lo establecido en:

- Arts.: 4.12, 4.13, 6.1, 6.2, 6.3, 6.5, 16.1, 16.4, 16.6 y 16.9 del R.D. 2.817/83, de 13 de octubre (BOE 11-11-83) y Anexo Capítulo I, 1, 2.c, 2.d del R.D. 2.207/95, de 28-12 (BOE 27-2-96).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 2043.0002.78.020008.2034, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, expte. 155/97, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia a 14 de mayo de 1998.— El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

——

## Consejería de Sanidad y Política Social

**7567 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de suministro.**

**1. Entidad adjudicadora.**

Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 27/98.

**2. Objeto del contrato.**

Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario y enseres para el Centro de Salud de Fuente Álamo y varios consultorios locales.

N.º de unidades a entregar: Las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lotes: 3 lotes.

Lugar de entrega: Centro de Salud de Fuente Álamo y consultorios locales.

Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la petición.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 20.945.867 pesetas (IVA incluido).

-Lote 1: 19.600.536 pesetas.

-Lote 2: 718.331 pesetas.

-Lote 3: 627.000 pesetas.

**5. Garantías.**

Provisional:

-Lote 1: 392.011 pesetas.

-Lote 2: 14.367 pesetas.

-Lote 3: 12.540 pesetas.

**6. Obtención de documentación e información.**

Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Domicilio: Ronda de Levante, 11.

Localidad y código postal: 30008-Murcia.

Teléfono: 362242. Telefax: 362696.

Fecha límite de obtención de documentos: Último día de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante informe de instituciones financieras.

La solvencia técnica se acreditará mediante relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años.

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación de las ofertas: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 13 horas del último día. De coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas.

Lugar de presentación: Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad y Política Social. Ronda de Levante, 11-2.ª planta, 30008-Murcia.

Plazo obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Según se especifica en los Pliegos.

**9. Apertura de las ofertas.**

Entidad: Consejería de Sanidad y Política Social.

Domicilio: Ronda de Levante, 11. 30008-Murcia.

Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera, sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

**10. Gastos de anuncios.**

El pago de los mismos corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 13 de mayo de 1998.—El Consejero, **Francisco Marqués Fernández.**

# III. Administración de Justicia

## Primera Instancia número Uno de Cartagena

**7320 Juicio ejecutivo número 357/1995.**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 357/1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Ganadera de Cartagena, S.L., en reclamación de 1.480.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

——

## Primera Instancia número Dos de Cartagena

**7317 Juicio Art. 131 L.H. número 362/1997.**

Don Edmundo T. García-Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 362/1997, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra José Antonio Jiménez Rubio, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 30-6-98, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 27-7-98 y hora de las doce de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 21-9-98 y hora de las doce y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 9.167.400 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

**La finca objeto de subasta son:**

Urbana. Número siete. Vivienda de la planta alta, que tiene su entrada por la escalera uno, derecha según se mira a su fachada recayente a calle Nueva, que hace esquina y recae también a la calle salón de un edificio sito en diputación de Canteras, de este término municipal, calle Mayor. Es de tipo A, se distribuye en vestíbulo, aseo, pasillo y patio. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros setenta y ocho decímetros cuadrados y la construida de ciento un metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: derecha mirando a su fachada, calle salón; escalera y patio de luces, y frente, calle Nueva.

Inscripción: Registro abierto en el de Cartagena Uno, al libro 770-3, folio 212, finca 66.709.

Dado en Cartagena a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

——

## Primera Instancia número Siete de Cartagena

**7318 Juicio de cognición número 172/96.**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 172/96, promovidos por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios edificio Juan XXIII, contra Juan García Mendoza y Josefa Hernández Martínez, con domicilio en Santa Florentina, 23-5.º C, Cartagena, en reclamación de 322.840 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 16 de julio de 1998 a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en esta no se obtuviera resultado positivo,

se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 15 de septiembre de 1998, a la misma hora, y para el supuesto de que en esta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 15 de octubre de 1998 a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes:

**Condiciones**

1.ª—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3056-14-172/96).

4.ª—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.ª—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.ª—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados, conforme a los artículos 262 al 270 de la L.E. Civil, de no ser hallado en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los demandados del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

**Bienes objeto de subasta:**

Finca número 13.022, libro 212, folio 26, sección 3.ª del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno.

El precio de peritación es de 14.300.000 pesetas.

Y para que se lleve a cabo lo acordado expido y libro el presente en Cartagena a 4 de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

## Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

**7319 Juicio Art. 131 L.H. número 256/96.**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y bajo el número 256/96, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. a instancia de Hipotebansa, representado por el Procurador Alejandro Lozano Conesa, contra la mercantil Alcaraz Sánchez, S.A., actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» al objeto de notificar al demandado que en la tercera subasta celebrada en este Juzgado el día 10 de diciembre de 1997, sobre la finca hipotecada, se ha ofrecido por don Manuel Caro Ortiz, la cantidad de 3.011.000 pesetas, así como requerirle para que dentro del término de nueve días pueda mejorar dicha postura si lo estima conveniente.

Dado en Cartagena a 8 de abril de 1998.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

———

## Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

**7315 Juicio de cognición número 321/94.**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y bajo el número 321/94, se tramita procedimiento de juicio de cognición, a instancia de Residencial de Bungalows A-3, representado por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, contra Aine Elizabet Weschke, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de dar traslado a la demandada de la tasación de costas que asciende a 330.305 pesetas, a fin de que en el término de tres días la pueda impugnar si a su derecho conviene, así como de la liquidación de intereses que asciende a 132.684 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la demandada en paradero desconocido Aine Elizabet Weschke, expido el presente.

Cartagena a 30 de abril de 1998.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

———

## Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

**7313 Expediente de dominio 13/98.**

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha dictada en

expediente de dominio número 13/98, promovido por Porci Nazaret, S.L., por el que se solicita la inmatriculación de la finca en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena y cuya descripción es la siguiente:

Tierra secano, montuosa, de cabida veinticinco fanegas, siete celemines, tres cuartillas y sesenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a diecisiete hectáreas, ochenta y ocho áreas y nueve centiáreas, situada en el paraje de Butrón, diputación de Pinilla, de este término de Fuente Álamo, que linda: Norte, Dionisio Legaz Buendía; Sur, Andrés Hernández García; Este, Felipe Blázquez Legaz, y Oeste, Andrés Hernández García y finca de José Bernardo y Dionisio García Legaz. Esta finca tiene derecho al pozo enclavado en una finca de Fernando García Legaz, en Brutón.

Por el presente se cita a don Dionisio Legaz Buendía, don Andrés Hernández García, don Felipe Blázquez Legaz, don Andrés Hernández García y don José Bernardo García Legaz o a sus respectivos causahabientes, como colindantes de la citada finca, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar lo que se solicita, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en Cartagena a 7 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

---

## De lo Social número Dos de Cartagena

**7339 Autos D-44/98, sobre despido.**

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Francisco Díaz Hernández, contra F.2.J.A., S.L. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre despido, registrado con el número D-44/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Francisco Díaz Hernández, contra la empresa F.2.J.A., S.L., y declaró la improcedencia del despido acordado por esta última.

Y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida a esta fecha, la relación laboral que une a las partes. Y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de un millón doscientas ocho mil novecientas doce pesetas (1.208.912 pesetas), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; la cantidad de quinientas sesenta y seis mil setecientas trece pesetas (566.713 pesetas), en concepto de salarios de trámite.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los término previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévese testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Cartagena, calle Mayor, 29, cuenta número 313900065, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a F.2.J.A., S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a 15 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—La Secretario.

---

## De lo Social número Dos de Cartagena

**7338 Autos D-229/98, sobre despidos y extinción de contrato.**

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Venancio Arrabal Yusta, contra empresa «Pavitec, S.L.», empresa «Pejiro, S.L.» y FOGASA, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-229/98, se ha acordado citar a empresa «Pejiro, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-6-1998, a las 12,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Plaza España, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Haciéndose saber que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme establece el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a empresa «Pejiro, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a 18 de mayo de 1998.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

**7324 Expediente de dominio número 148/1998.**

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 148/1998 se tramita expediente de dominio de la finca que después se expresará, seguido a instancia de José Pérez Piñero, con D.N.I./C.I.F. 23.114.828 domiciliado en calle Caballero n.º 3 (Lorca) y Rosa Mateo Marín, con D.N.I./C.I.F. 23.157.221 domiciliado en calle Caballero, n.º 3 (Lorca), representado por el Procurador don Juan Cantero Meseguer y dirigido por el Letrado don José-Javier Barnés Pérez, sobre la práctica en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno para la reanudación del tracto sucesivo de la finca siguiente:

«Casa en planta sita, de un solo piso, en la calle Caballero, n.º 3 de Lorca. Dicha casa consta de entrada, cocina, dos cuartos, un patio y una cámara sobre uno de los cuartos, midiendo de frente ocho metros cincuenta y cinco centímetros por siete metros, veinte centímetros al fondo. Linda: al frente: calle Caballero; por la derecha saliendo, Miguel Andreo; izquierda, Pedro Soriano; y espalda Blas Marín. Consta inscrita la citada finca al tomo 51, folio 135, finca n.º 2.619, inscripción 1.ª a nombre de su anterior titular don Diego García Manzanera».

A tal efecto se cita por medio del presente, a los herederos o causahabientes de don Diego García Manzanera, Francisca, Ana, Manuel y Diego García García y de don Francisco Oliver Ruiz y a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca (Murcia) a once de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Alfonso-Carlos Aliaga Casanova.

___

## Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

**7323 Juicio ejecutivo número 173/97-A.**

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Doña María del Pilar Casado Rubio, Juez de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido, ha dictado, en nombre de S.M. El Rey, la siguiente:

**Sentencia**

En Molina de Segura, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 173/97-A, entre partes: de una como demandante Undemur, S.G.R., representado por el Procurador don Benito García-Legaz Vera y defendido por el Letrado don Antonio Fuentes Segura y, de otra como demandado Fundimur, S.L., don Ángel López López y doña Encarnación Abenza Hernández, que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propìedad de los demandados Fundimur, S.L., don Juan Romera Vila, doña Josefa María Cáceres Serrano, don Ángel López López y doña Encarnación Abenza Hernández, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Undemur, S.G.R., de la cantidad principal de 7.559.182 pesetas, más los intereses correspondientes y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Expido el presente para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Fundimur, S.L., en ignorado paradero.

Dado en Molina de Segura a 13 de mayo de 1998.—El Secretario.

___

## Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

**7316 Juicio ejecutivo número 20/97-J.**

Doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario, que me refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 20/97-J, a instancias del Procurador señor Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, contra José A. Escudero Gutiérrez y María Soledad García Casas, con DNI números 14.934.076 y 11.930.208, respectivamente, vecinos de Las Torres de Cotillas, en calle Murillo, número 5, bajo, sobre reclamación de principal de 236.382 pesetas y otras 150.000 pesetas que se presupuestan para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez el día 8 de septiembre, en su caso, por segunda vez, el día trece de octubre, y por tercera vez, el día 10 de noviembre del año actual, todas ellas a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta localidad, Avda. de Madrid, núm. 70, 2.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes:

**Condiciones**

Primera. El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera. La subasta se celebrará por lotes.

Cuarta. Los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

Sexta. Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

**Relación de bienes objeto de subasta**

Única: Vivienda en planta baja, del bloque tercero, en Las Torres de Cotillas, partido de las Canteras o Vicentes. Ocupa una superficie construida de ochenta y siete metros y veintidós decímetros cuadrados (87,22 m²) y útil de setenta y cinco metros veintisiete decímetros cuadrados. Le corresponde como anexo una plaza de garaje de veinticinco metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados en el semisótano del edificio general. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 8.649, al tomo 1.113, folio 202, del libro 149 de Las Torres de Cotillas, valorada a efectos de subasta por el Perito señor Templado Meca, en la suma de cuatro millones cien mil pesetas (4.100.000 pesetas).

Molina de Segura a cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria, Sra. Gonzalo Peinado.

---

## Instrucción número Tres de Murcia

**7343 Juicio de faltas 1.174/97-A, sobre hurto.**

El Ilmo. Sr. don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.174/97-A, por hurto de uso de ciclomotor, hechos ocurridos el pasado día 30 de diciembre de 1997.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Zineddine Belhouari, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Zineddine Belhouari, como autor de la falta ya definida, a la pena de multa de un mes, a razón de mil pesetas cada cuota diaria y que podrá ser satisfecha en la forma señalada en el fundamento tercero de esta resolución y al pago de las posibles costas causadas, así como a que indemnice a Jesús Alberto Bermejo Infante, en la cuantía de reparación de los daños reseñados que sufrió su ciclomotor, cantidad a acreditar en ejecución de sentencia.

Para el cumplimiento de la pena impuesta, hágase abono al condenado del día que ya estuvo privado de libertad por esta causa, sirviéndole por dos cuotas impagadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación y en la forma establecida en el artículo 795 de la L. E. Crim., para conocimiento y fallo por un Magistrado de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1998.—El Magistrado. Hilario Sáez Hernández.—El Secretario.

---

## Instrucción número Dos de San Javier

**7341 Juicio de faltas 142/97, sobre estafa.**

Sra. Juez doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 142/97, sobre estafa, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Francisco

Martínez Sánchez, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares trasncritos es de tenor literal:

**Sentencia:**

En San Javier a 8 de septiembre de 1997.

Vistos por doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 142/97, sobre estafa, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante José Jaime Sanmartín Marín y denunciado Francisco Martínez Sánchez, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

**Fallo:**

Que debo condenar y condeno a Inmaculada Rodríguez Rodríguez, Francisco Martínez Sánchez y Manuel Rivas Lorente, como autores de una falta de estafa a la pena de un mes de multa, fijándose una cuota diaria de 1.000 pesetas con imposición del pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 14 de mayo de 1998.—La Juez, M. Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

---

## Instrucción número Dos de San Javier

**7342 Juicio de faltas 128/97, sobre falta contra el Orden Público..**

Sra. Juez doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 142/97, sobre falta contra el Orden Público, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Félix Fernández Fernández, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares trasncritos es de tenor literal:

**Sentencia:**

En San Javier a 12 de febrero de 1998.

Vistos por doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 128/97, sobre falta contra el Orden Público, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia y denunciado Félix Fernández Fernández, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

**Fallo:**

Que debo condenar y condeno a Félix Fernández Fernández, como autor de una falta de conducción sin seguro, a la pena de un mes de multa, fijándose una cuota diaria de 500 pesetas con imposición del pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 14 de mayo de 1998.—La Juez, M. Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

---

## Instrucción número Dos de San Javier

**7334 Juicio de faltas 119/98, contra Orden Público.**

La Ilma. Sra. doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 119/98, sobre falta contra el Orden Público, en los que se ha acordado la citación del denunciado Mustafá Dauret, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

**Cédula de notificación**

Por haberse acordado en resolución de fecha 13-5-98, recaída en los autos de juicio de faltas 119/98, sobre falta contra el Orden Público, por medio de la presente se cita a Mustafá Dauret, con último domicilio conocido en Los Barriento, 258, Los Dolores de Pacheco y con DNI número X-20801192, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 14-10-98, a las 10 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a 12 de mayo de 1998.—La Juez, M. Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

---

## Instrucción número Dos de San Javier

**7335 Juicio de faltas 61/98, contra Orden Público.**

La Ilma. Sra. doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 61/98, sobre falta contra el Orden Público, en los que se ha acordado la citación del denunciado Mohamed

Moumen, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

**Cédula de notificación**

Por haberse acordado en resolución de fecha 13-5-98, recaída en los autos de juicio de faltas 61/98, sobre falta contra el Orden Público, por medio de la presente se cita a Mohamed Moumen, con último domicilio conocido en calle Jardín, número 9, Beniel (Murcia) y con DNI número K406472, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 17 de junio, a las 10,35 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a 13 de mayo de 1998.—La Juez, M. Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

___

## Instrucción número Dos de San Javier

**7340 Juicio de faltas 120/97, sobre lesiones en agresión.**

Sra. Juez doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 120/97, sobre lesiones en agresión en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Francisco Alcaraz Guerrero, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

**Sentencia:**

En San Javier a 23 de octubre de 1997.

Vistos por doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 120/97, sobre lesiones en agresión, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Caridad Gutiérrez García y denunciado Francisco Alcaraz Guerrero, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

**Fallo:**

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Alcaraz Guerrero de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 14 de mayo de 1998.—La Juez, M. Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

# IV. Administración Local

## Alcantarilla

**7306 Aprobación inicial de la modificación n.º 50 del Plan General de Ordenación Urbana en el polígono 5.1 «El Potrox».**

El Pleno de la Corporación acordó, en sesión celebrada el 28 de abril de 1998, aprobar inicialmente la modificación número 50 del P.G.O.U. en el polígono 5.1 «El Potrox», sometiéndose el expediente a información pública por plazo de un mes.

Alcantarilla, 19 de mayo de 1998.—El Teniente Alcalde del Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente, Gregorio Alburquerque Ros.

---

## Campos del Río

**7310 Padrones del Precio público por abastecimiento de agua potable y Tasa por prestación del servicio de saneamiento y alcantarillado.**

Aprobados por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, el día 14 de mayo de 1998, los padrones cobratorios del precio público por abastecimiento de agua potable y de la tasa por prestación del servicio de saneamiento y alcantarillado, correspondientes al primer trimestre de 1998. Se expone al público por un plazo de quince días, al objeto de atender las posibles reclamaciones que contra el mismo pudiesen formularse. En caso de no producirse alegaciones en el referido periodo, quedarían definitivamente aprobados.

Campos del Río, 20 de mayo de 1998.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

---

## Caravaca de la Cruz

**7305 Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1998.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 21 de abril de 1998, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica del año 1998.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sitas en calle Puentecilla, 2-bajo; y hasta el 20 de julio de 1998, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 18 de mayo de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

---

## Cehegín

**7624 Anuncio de licitación «Restauración de la fachada del Convento de San Esteban, II fase».**

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 11 de mayo de 1998, el expediente 9/1998 para contratación, mediante tramitación urgente y por el procedimiento de concurso abierto de las obras de «Restauración de la fachada del Convento de San Esteban, II fase», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

**1.-Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 9/1998.

**2.-Objeto del contrato**

a) Descripción del objeto: Las obras de restauración de la fachada de la Iglesia del Convento de San Esteban, de Cehegín.

b) Lugar de ejecución: Iglesia del Convento de San Esteban de Cehegín.

c) Plazo de ejecución: 8 semanas.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.-Presupuesto base de licitación**

Importe total: 7.022.120 pesetas, I.V.A. incluido.

**5.-Garantías**

Provisional: 140.442 pesetas (2% del presupuesto del contrato).

**6.-Obtención de documentación e información**

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: Calle López Chicheri, 5.

c) Localidad y código postal: Cehegín 30430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**7.-Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación**

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.ª del pliego de cláusulas Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

**8.-Apertura de ofertas**

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: Calle López Chicheri, 5.

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

**9.-Gastos de anuncios:**

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de las preceptivas publicaciones de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 27 de mayo de 1998.—El Concejal Delegado de Obras, Servicios y Medio Ambiente, Miguel Espín Sánchez.

---

## Murcia

**7446 Exposición de vehículos depositados en las dependencias Municipales.**

Visto el expediente instruido para la liquidación de los vehículos abandonados y retirados de la vía pública, que se encuentran en el depósito municipal y cuyos dueños, pese a las actuaciones realizadas, han resultado desconocidos, de conformidad con lo establecido en el articulo 9 de la Orden Ministerial del 14 de febrero de 1974, vengo en disponer:

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se hallará expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la relación de vehículos que a continuación se inserta, que se encuentran depositados en las dependencias municipales a cargo de la Policía Local, a fin de que puedan ser retirados por quienes acrediten ser sus legítimos dueños, previo pago de las tasas correspondientes, durante el plazo señalado, transcurrido el cual los vehículos no reclamados serán subastados o puestos a disposición de la Administración Municipal.

Murcia, 19 de mayo de 1998.— El Alcalde.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS PARA SUBASTA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL DEPÓSITO DE MAYAYO

| MARCA | MATRÍCULA | BASTIDOR |
|---|---|---|
| SEAT RONDA | V-9893-BJ | VSS022A00 099084189 |
| FORD ESCORT | V-9368-BF | VS6AXXWPAADE58878 |
| SEAT 127 | MU-0193-L | HA-276799 |
| SEAT 131 | MU-6485-H | JA-065331 |
| FORD FIESTA | PM-9279-I | WPFB ST 07826 |
| SEAT RONDA | PM-9379-X | VSS022A0009026614 |
| TALBOT HORIZON | MU-0610-T | VSC21A231DM124902 |
| VOLKSWAGEN PASSAT | MU-8340-V | WVWZZZ32ZEY023958 |
| SEAT TERRA | T-6687-Z | VSS024AZ009143778 |
| SEAT 850 | B-518222 | EA-020261 |
| SEAT 127 | MU-0530-K | HF-306552 |
| SEAT 127 | A-2646-P | HF-245456 |
| SEAT 124 | MU-3010-I | FL-251749 |
| SEAT 127 | M-4890-DD | HB-296808 |
| SEAT 127 | MU-1929-M | VSS127A0009088048 |
| SEAT 133 | MU-4575-D | DB-014559 |
| RENAULT 5 | A-0259-W | VS5124200A0007020 |
| SEAT 132 | V-2808-S | GE-033608 |
| CITROEN VISA | MU-8276-S | VS7VDVK0001VK4185 |
| VOLKSWAGEN FURGON | MU-7654-AU | 25A0078141 |
| SEAT 13 | MU-5443-F | DB-101449 |
| CRHYSLER 150 | MU-9870-H | B6MD18M110184 |
| SEAT TRANS | M-3577-FJ | VSS024AZ009011083 |
| SEAT RITMO | MU-2026-P | VSS138A00 09020327 |
| SEAT 124 | MU-0813-I | FL-139800 |
| TALBOT HORIZON | MU-1392-L | T2DG2BM111478 |
| TALBOT SAMBA | MU-2742-V | VSC51A70EM215622 |
| FORD FIESTA | B-8999-CJ | WPFB-TRO6130 |
| FORD FIESTA | MU-6442-M | WPFBAD0115810 |
| RENAULT 7 | MU-8019-E | 2717735 |
| SIMCA 1200 | PM-7616-B | 3B3H035927 |
| RENAULT 12 | MU-6167-I | 1043317 |
| TALBOT 150 | MU-6986-M | T6MB6AM159538 |
| RENAULT 5 | MU-9986-T | VS5124900E0000997 |
| FORD FIESTA | SA-6596-D | WPFB-US18278 |
| SKODA RAPID | MU-6952-AD | TMB13M00GJ5131686 |
| RENAULT 18 | MU-3747-M | VS5134100A0034335 |
| FORD FIESTA | MU-3782-M | WPFBAA105580 |
| FORD ESCORT | MU-6936-P | VS6AXXWPAACU77406 |
| FORD FIESTA | B-9873-CK | WPFB-TA03032 |
| SEAT 124 | CS-62983 | FB-028835 |
| BMW 318 | MU-7673-AF | WBA28910007110692 |
| SEAT 127 | MU-0406-E | HF-099217 |
| SEAT 124 | A-4448-C | FA-124824 |
| SEAT 127 | MU-8909-K | HF-315558 |
| RENAULT 5 | MU-9852-G | 0651046 |
| RENAULT 5 | V-5917-AV | VS5124400B0005890 |
| FORD ESCORT | MU-2444-V | VS6AXXWPAAEY37245 |
| SEAT 131 | MU-1631-M | VSS131A0009517869 |
| FORD FIESTA | MU-2850-I | WPFB-TE16604 |
| SEAT 127 | MU-9551-C | HB-106785 |
| CHRYSLER 150 | MU-3892-I | B6MD18M130825 |
| TALBOT 150 | MU-3756-L | B6MD4AM114962 |
| SEAT 131 | A-9394-O | JD-059656 |
| SEAT 124 | MU-7840-B | FA-144326 |
| SEAT TRANS | A-1972-AL | VSS024AZ0 09048803 |
| SEAT 1430 | MU-0689-D | FD-174766 |

| | | |
|---|---|---|
| SEAT 131 | MU-7775-J | JA-096100 |
| RENAULT 18 | MU-7998-L | VS5134100A0020828 |
| ALFA ROMEO 33 | MU-3467-AG | ZAR905A2005437904 |
| RENAULT 12 | M-3285-DS | VS5133800A0003229 |
| VOLKSWAGEN BUGGY | TF-58598 | 1502014475 |
| SEAT 127 | A-8033-T | HA-247895 |
| SEAT PANDA | MU-5680-Y | ZFA141A0009806800 |
| SEAT 1430 | P-0112-A | FD-089531 |
| RENAULT 5 | AL-9745-E | VS5124400A0008194 |
| RENAULT 5 | MU-9426-L | VS5124000A0018781 |
| VOLKSWAGEN POLO | V-6611-BL | WVWZZZ86ZEY142976 |
| SEAT 131 | AL-1304-F | VSS131A0009557051 |
| SEAT FURA | MU-1341-T | VSS127A00 09361562 |
| TALBOT SAMBA | MU-5090-S | VSC51A651CM219999 |
| SEAT 124 | MU-4828-N | FL-265694 |
| SEAT RONDA | A-5423-AJ | VSS022A0009091844 |
| SEAT FURA | M-7224-FP | VSS025A0009017639 |
| SEAT FURA | OR-7197-F | VSS127A0009302464 |
| SEAT 131 | MU-5952-F | JD-020332 |
| SIMCA 1200 | M-4076-DW | B3LC1AM140556 |
| SEAT 127 | MU-4124-K | HB-299771 |
| MERCEDES BM 130 | MU-4919-P | VSA63110510012463 |
| TALBOT HORIZON | MU-6606-P | VSC21A121CM122747 |
| RENAULT 12 | M-9751-DF | VS511700090005375 |
| RENAULT 6 | MU-9200-N | VS5118700B0012551 |
| SEAT 127 | MU-1045-P | VSS127A00 09255129 |
| RENAULT 5 | V-0892-BG | VS5139700 D0104906 |
| FORD TAUNUS | MU-3161-O | WFOFXXGBBFBR29412 |
| SEAT 127 | MU-4392-G | HA-138063 |
| SEAT PANDA | MU-2979-N | ZFA141A0009024248 |
| SEAT 131 | MU-6593-I | JD-060055 |
| RENAULT 5 | MU-0219-D | 2559312 |
| RENAULT 9 | MU-3168-T | VS5L42300D0016758 |
| SEAT 127 | MU-8767-J | HA-248727 |
| SEAT IBIZA | MU-1032-AF | VSS021A0009433560 |
| SEAT 127 | C-8780-A | HB-007252 |
| RENAULT 7 | T-2581-I | VS512830090019194 |
| FORD FIESTA | MU-9103-I | WPFB-UJ-03217 |
| RENAULT 14 | PM-0379-P | VS5121000A0001343 |
| SEAT 131 | MU-1383-K | JA-103878 |
| MERCEDES 280 S | M-2053-AY | 11602010050928 |
| SEAT 127 | M-2490-ET | VSS127A0009248437 |
| SEAT 131 | A-2925-K | JD-025109 |
| RENAULT 18 | MU-2656-M | VS5134100A0031997 |
| SEAT 124 | M-7396-BB | FL-015848 |
| CITROEN CX PALAS | TO-5506-E | E085-013551 |
| SEAT 127 | AB-1324-D | HF-276495 |
| SEAT PANDA | MU-7284-N | ZFA141A0009041540 |
| FORD FIESTA | V-3856-Y | WPFB-TB12097R |
| SEAT 131 | MU-5057-L | VSS131A00-09502144 |
| SEAT 127 | GI-2270-G | HF-183876 |
| RENAULT 11 | TO-9334-H | VS5B37400E0003025 |
| SEAT 127 | MU-5699-D | HA-029265 |
| RENAULT 18 | MU-2125-U | VS5134400E0009759 |
| SEAT 131 | A-6098-U | ME-006130 |
| RENAULT 4 | MU-4256-M | VS5210800A0016724 |
| SEAT 131 | MU-7803-I | JA-076762 |
| SEAT 127 | B-0073-DX | VSS127A0009059746 |
| SEAT PANDA | M-7854-DZ | ZFA141A0009012760 |
| SEAT FURA | MU-6150-T | VSS025A00-09001379 |
| SEAT PANDA | V-7856-AY | ZFA141A00 09502422 |
| RENAULT 18 | CO-5731-L | VS5134100 D0102294 |
| FORD FIESTA | V-0751-AV | VS6BXXWPFBBJ12134 |
| SEAT RITMO | M-0307-EM | VSS138A0009008452 |
| RENAULT 5 | MU-5504-N | VS5124700B0027394 |
| SEAT RITMO | GR-5947-G | RF053070 |
| SEAT 131 | A-0312-M | JA-052884 |
| NISSAN VANETTE | MU-8930-AG | VSKBEC220U0965337 |
| CHRYSLER SIMCA | MU-6549-AD | 18P313412 |
| SEAT RONDA | B-3652-FV | VS022A00-09061645 |
| CITROEN BX | MU-2187-W | VS7XBXA0040XA1326 |
| NISSAN CHERRY | MU-0596-W | ZAR920A2005026373 |
| TALBOT SAMBA | MU-2558-T | VSC51A651DM218028 |
| CITROEN DYANE 6 | MU-6683-O | VS7AYCD0060CD0276 |
| FIAT REGATA | MU-9261-U | ZFA138A00 07117234 |
| BMW 323 | B-7370-FF | WBAAH3105C7453617 |
| RENAULT 5 | M-0270-AJ | 2571443 |
| RENAULT 18 | B-8071-DZ | A0028506 |
| RENAULT 5 | MU-9402-K | VS512400090027815 |
| SEAT 127 | MU-2098-C | HB-080564 |
| RENAULT 9 | MU-7049-S | VS5L42200-D0005496 |
| MERCEDES 200 | MU-2383-AB | WDB12312010260945 |
| CITROEN BX | MU-6591-T | VS7XBX0020XB6278 |
| BMW 323 | B-1900-EL | WBAAH3104B7233500 |
| SEAT 127 | MU-2336-P | VSS127A00-09247206 |
| SEAT 127 | MU-8652-F | HB-178067 |
| RENAULT 18 | B-0560-DU | A0005092 |
| RENAULT 5 | A-9148-AG | VS5124700D0005354 |
| SEAT FIAT PANDA | MU-0436-S | ZFA141A0009582583 |
| CITROEN BX | MU-6645-Y | VS7XBXA0040XA5828 |
| RENAULT 4 F-6 | MU-0090-U | VS5237000 E0002796 |
| RENAULT 5 | B-8682-DW | A0003923 |
| RENAULT 5 | M-9851-EU | VS5124900 C0002192 |
| RENAULT 7 | MU-0741-M | VS5128300A0015727 |
| RENAULT 18 | A-0705-T | VS513410090005028 |
| AUDI 100 | MU-1780-O | WAUZZZ43ZBA054666 |
| RENAULT 6 | BA-2739-G | VS5118700B0007103 |
| RENAULT 12 | MU-7532-F | 9517737 |
| CITROEN C-15 | MU-8687-AB | VS7VDPJ0000PJ1210 |
| TALBOT HORIZON | MU-2323-O | T2DJ2BM154854 |
| TALBOT 150 | MU-3286-L | B6MD1AM112374 |
| LADA VAZ | A-9503-AY | XTA210400H0098456 |
| RENAULT 4 | MU-3223-G | 9600049 |
| CITROEN GS | MU-9374-F | E066-043616 |
| FORD FIESTA | V-4741-X | WPFBTM14389 |
| RENAULT 5 | GE-4586-I | 0674718 |
| FORD FIESTA | MU-1437-K | WPFBWC14985 |
| SEAT MALAGA | M-0021-HD | VSS023A0009056662 |
| SEAT RONDA | MU-8822-P | VSS022A00 09003870 |
| AUDI 80 CD | AL-2364-G | WAUZZZ81ZCA144397 |
| TALBOT HORIZON | MU-4748-N | T2DH2BM128463 |

**RELACIÓN DE MOTOCICLETAS PARA SUBASTA, QUE SE ENCUENTRAN EN EL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE MAYAYO.**

| MARCA | MATRICULA | BASTIDOR |
|---|---|---|
| VESPA 75 | A-122014 | 08C-500127 |
| SUZUKI GN 71 D | AL-9694-I | GN71D-112671 |
| VESPA 200 | B-6076-ET | DN9516624 |
| VESPA 150 | CO-60111 | 04C194689 |
| YAMAHA TZR 80 | M-3387-JY | 2UV 006154 |
| VESPA 150 | MU-77544 | 04C-155700 |

| | | |
|---|---|---|
| DERBI 125 4V S | MU-80289 | 33254 |
| VESPA 125 CC | MU-8978-J | NV9221190 |
| VESPA 200 CC | MU-7193-P | DN 9528306 |
| HONDA MBX 75 | MU-5732-AB | MBX755104895 |
| HONDA NSR 75 F II | MU-1397-AL | VTMDC02900E101645 |
| DERBI GPR 75 | MU-7195-AM | VTHGPR75HKH001100 |
| HONDA NSR 125 R | MU-9530-AP | HIJC20211631 |
| HONDA NSR 75 F | MU-0592-AT | VTMDC02900E301575 |
| HONDA YUPI 90 | MU-6941-AU | VTMHF05900E004208 |
| HONDA NSR 75 F II | MU-2046-AW | VTMDC02900E112628 |
| DERBI GPR 75 SPORT | MU-1594-BD | VTHGPR75HHH009560 |
| YAMAHA FZR 600 | V-0441-DN | JYA3HESOXLA047093 |

**RELACION DE VEHÍCULOS PARA SUBASTA, LOS CUALES CARECEN DE MATRÍCULA Y SÓLO TIENEN NÚMERO DE BASTIDOR.**

| CLASE | MARCA | N.º DE BASTIDOR |
|---|---|---|
| TURISMO | SEAT PANDA | ZFA141A00-09027202 |
| TURISMO | PEUGOETO 505 | VF3551A5603098372 |
| TURISMO | RENAULT 8 | S777945 |
| TURISMO | RENAULT 12 | 4144123 |
| TURISMO | RENAULT 14 | VS5121000A0004849 |
| TURISMO | SEAT 1430 | FD-100161 |
| TURISMO | SEAT 133 | DB-030628 |
| TURISMO | SEAT 131 | JA-010061 |
| TURISMO | RENAULT 7 | VS512830090017860 |
| FURGONETA | RENAULT 4 | VS5210800A0018667 |
| TURISMO | SEAT PANDA | ZFA141A00-09014004 |
| TURISMO | FORD FIESTA | WPFBTK-18529 |
| TURISMO | SEAT 131 | VSS131A00-09586073 |
| TURISMO | RENAULT 5 | 2686503 |
| MOTOCICLETA | RIEJU | 7516043 |
| MOTOCICLETA | VESPA | 762C-414835 |
| MOTOCICLETA | DERBI | VTHGPRRABVH072011 |

**RELACIÓN DE CICLOMOTORES PARA SUBASTA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE MAYAYO.**

| CLASE | MARCA | MATRÍCULA | BASTIDOR |
|---|---|---|---|
| 0-1 | RIEJU | ZZ-37465 | RV-13445 |
| 0-2 | VESPINO | ZZ-44536 | 130C-32026 |
| 0-4 | RIEJU CONFORT | ZZ-1183 | 61378 |
| 0-6 | VESPINO SCA | S.ANDREU-1812 | SCA232859 |
| 0-7 | PUCH MINICROSS | ZZ-65029 | 1309494 |
| 0-8 | VESPINO SC | ZZ-6198 | SCA244721 |
| 0-11 | DERBI VARIANT | ZZ-49092 | E-272927 |
| 0-12 | VESPINO GL | ZZ-51348 | 183027 |
| 0-13 | PUCH PXR | CARTAGENA14800 | AB05-S1108614 |
| 0-14 | VESPINO GL | SANTOMERA 1221 | 305231 |
| 0-15 | DERBI VARIANT | ZZ-50312 | E-287569 |
| 0-16 | MOTOGAL | ZZ-67325 | G00153 |
| 0-17 | SUZUKI LIDO | ZZ-38658 | CA14C-0144829 |
| 1-1 | DERBI VARIANT | ZZ-65310 | E-407546 |
| 1-2 | VESPINO | ZZ-41413 | 1722568 |
| 1-3 | DERBI START | ZZ-23782 | S039426 |
| 1-4 | SUZUKI MAXI | ZZ-31628 | 6400628 |
| 1-5 | SUZUKI | ZZ-58749 | NA12AES001536 |
| 1-6 | SUZUKI ADDRESS | ZZ-54135 | CA1GA147024 |
| 1-7 | PUCH | ZZ-7231 | 3601826 |
| 1-8 | PUCH MINICROSS | ZZ-19769 | 152560 |
| 1-9 | DERBI VARIANT | ZZ-65890 | E-268449 |
| 1-10 | VESPINO ALX | ZZ-35484 | 83C-121014 |
| 1-11 | DERBI VARIANT | ZZ-27743 | E-030295 |
| 1-12 | PUCH VOY | ZZ-10909 | 3504335 |
| 1-13 | PUCH MAXI | ZZ-62218 | 6351540 |
| 1-14 | VESPINO SC | ZZ-4111 | SCA-201862 |
| 1-15 | RIEJU | ZZ-32925 | 4P-19396 |
| 1-17 | VESPINO SC | ZZ-62736 | SCA-368034 |
| 1-18 | SUZUKI LIDO | ZZ-44266 | CA14C-0167421 |
| 1-19 | DERBI START | ZZ-27982 | S019324 |
| 1-21 | PUCH MONZA | ZZ-63468 | 1611626 |
| 1-22 | DERBI VARIANT | ZZ-42011 | E-184127 |
| 1-23 | DERBI VARIANT | ZZ-55915 | E-345663 |
| 1-24 | PEUGEOT ST | VALENCIA-9142D | 3650006805 |
| 1-25 | DERBI VARIANT | ZZ-35271 | E-097743 |
| 1-26 | DERBI RABASA | ZZ-12378 | 427892 |
| 1-27 | RIEJU | T.COTILL-1694 | 11976 |
| 1-28 | DERBI VARIANT | ZZ-62042 | E-068012 |
| 1-29 | DERBI RABASA | ZZ-2275 | MOTOR-553984 |
| 1-30 | RIEJU | ZZ-58010 | 4P-46276 |
| 2-1 | GAC MOBYLETTE | MAZARRON 2033 | 996352 |
| 2-2 | PUCH CONDOR | ZZ-64542 | 5900298 |
| 2-3 | DERBI | ZZ-44046 | M0194094 |
| 2-5 | VESPINO SC | ZZ-7012 | 269675 |
| 2-6 | DERBI VARIANT | ZZ-39014 | E-147665 |
| 2-7 | RIEJU | ZZ-67021 | 4P/192602 |
| 2-8 | VESPINO AL | ZZ-30358 | 82C-47856 |
| 2-10 | DERBI VARIANT | ZZ-56351 | VTHVNTBOXPE328783 |
| 2-11 | DERBI VARIANT | ZZ-35509 | E-092001 |
| 2-12 | PUCH X10 | ZZ-227 | 3507267 |
| 2-13 | PEUGEOT 104 | ZZ-26301 | 730213 |
| 2-14 | PUCH CARIBE | ZZ-6308 | 4702228 |
| 2-16 | DERBI START | ZZ-36815 | S-060858 |
| 2-17 | DERBI VARIANT | ZZ-45065 | E-217317 |
| 2-18 | VESPINO SC | ZZ-37567 | SCA-223301 |
| 2-20 | HONDA | ZZ-60494 | AB05-S1066886 |
| 2-21 | VESPINO | ZZ-50912 | 1621169 |
| 2-22 | PUCH MAXI | ZZ-69940 | 6450540 |
| 2-23 | YAMAHA | ZZ-51600 | 3WG-032871 |
| 2-25 | PEUGEOT | ZZ-40951 | 3650016139 |
| 2-26 | DERBI VARIANT | ZZ-58045 | E-359198 |
| 2-27 | SUZUKI MAXI | ZZ-38532 | 6418757 |
| 2-30 | DERBI START | ZZ-43799 | S-070514 |
| 4-1 | VESPINO | | 82C111086 |
| 4-2 | RIEJU | | 80112 |
| 4-3 | PUCH CARIBE | | 4501899 |
| 4-4 | VESPINO GL | | 855C-945601 |
| 4-5 | RIEJU | | VTPLD-28198 |
| 4-6 | VESPINO F-9 | | 1002-16542 |
| 4-7 | RIEJU 50 DRAK | | 4P-37468 |
| 4-8 | DERBI START | | S-014470 |
| 4-9 | VESPINO ALX | | 130C-31196 |
| 4-10 | DERBI VARIANT | | E-114393 |
| 4-11 | VESPINO GL | | 922C-816661 |
| 4-12 | RIEJU | | RS-4229 |
| 4-13 | DERBI VARIANT | | E-110716 |
| 4-15 | PUCH | | 5912921 |
| 4-16 | PUCH | | 1315436 |
| 4-17 | DERBI VARIANT | | E-033172 |
| 4-18 | MOBYYLETTE CADY | | 878293 |
| 4-19 | DERBI VARIANT | | E-172803 |
| 4-20 | DERBI START | | S-014506 |

| | | |
|---|---|---|
| 4-21 | VESPINO GL | 820-C317815 |
| 4-23 | RIEJU | RV-10326 |
| 4-24 | TORROT | 66480 |
| 4-25 | YAMAHA | 3WG-068140 |
| 4-26 | VESPINO GL | 1721252 |
| 4-27 | VESPINO GL | 1679636 |
| 4-28 | VESPINO SC | SCA-308783 |
| 4-29 | DERBI VARIANT | E-171115 |
| 4-30 | VESPINO AL | 82C-27671 |
| 4-31 | DERBI VARIANT | E-379013 |
| 4-32 | DERBI VARIANT | E-021648 |
| 4-34 | PUCH CONDOR | 5893580 |
| 4-35 | VESPINO SC | SCA-332941 |
| 4-36 | PUCH | 3601735 |
| 4-37 | VESPINO GL | 855C-991782 |
| 3-1 | VESPINO GL | 855C-958222 |
| 3-2 | DERBI VARIANT | E-115473 |
| 3-3 | RIEJU | 4P-29951 |
| 3-4 | DERBI VARIANT | E-036919 |
| 3-5 | VESPINO SC | SCA-311163 |
| 3-6 | VESPINO GL | 83C-102597 |
| 3-7 | VESPINO | 83C-160018 |
| 3-8 | DERBI START | S-009155 |
| 3-9 | DERBI RABASA | MO113942 |
| 3-10 | VESPINO SC | SCA-219669 |
| 3-11 | VESPINO SC | SCA-335511 |
| 3-12 | VESPINO SC | SCA-18900 |
| 3-13 | MOBYLETTE | 763298 |
| 3-14 | DERBI VARIANT | V-074529 |
| 3-15 | PUCH SUZUKI | NA12A-ES-000794R |
| 3-16 | PEUGEOT | 604308 |
| 3-17 | DERBI VARIANT | V-009964 |
| 3-18 | PEUGEOT | 3500004855 |
| 3-19 | VESPINO GL | 1625150 |
| 3-20 | DERBI VARIANT | E-306014 |
| 3-21 | VESPINO GL | 82C-100852 |
| 3-22 | RIEJU | 43677 |
| 3-23 | GUZZI | MGH-DII-302337 |
| 3-24 | DERBI VARIANT | V-007367 |
| 3-25 | MOBYLETTE | 908065 |
| 3-27 | RIEJU MARATHON | 4P-39080 |
| 3-28 | RIEJU | 4P-31739 |
| 3-29 | DERBI VARIANT | V-142845 |
| 3-31 | RIEJU | 54836 |
| 3-32 | RIEJU MARATHON | RV-14573 |
| 3-33 | PUCH | 4504933 |
| 3-34 | PUCH MONZA | 1605257 |
| 3-35 | DERBI VARIANT | V-092856 |
| 3-36 | PUCH CONDOR | 5813038 |
| 3-38 | SUZUKI MAXI | 6418900 |
| 3-39 | DERBI VARIANT | E-044908 |
| 2-1 | VESPINO AL | 82C-48204 |
| 2-2 | PUCH | 129131 |
| 2-3 | DERBI VARIANT | E-319085 |
| 2-4 | DERBI VARIANT | E-192821 |
| 2-5 | DERBI FDX | M0208916 |
| 2-6 | DERBI START | S-006208 |
| 2-7 | PUCH | 4411177 |
| 2-8 | DERBI VARIANT | E-022439 |
| 2-9 | PUCY VOY | 6200429 |
| 2-10 | DERBI VARIANT | E-039644 |
| 2-11 | VESPINO GL | 855C-955732 |
| 2-12 | DERBI VARIANT | E-311800 |
| 2-13 | PUCH | 5865073 |
| 2-14 | SUZUKI D-50 | NA11A-ES-139646 |
| 2-15 | RIEJU | KS-3261 |
| 2-16 | PUCH | 160698 |
| 2-17 | RIEJU RS | RS-4030 |
| 2-18 | SUZUKI MAXI | 6430237 |
| 2-19 | DERBI RABASA | M0203707 |
| 2-20 | RIEJU MINARELLI | DGM11615-0M |
| 2-21 | PUCH | 4503801 |
| 2-22 | PUCH X-10 | 3504302 |
| 2-23 | DERBI VARIANT | E-093294 |
| 2-24 | SUZUKI MAXI | 6427585 |
| 2-25 | VESPINO SC | SCA-315491 |
| 2-26 | VESPINO GL | 1802992 |
| 2-27 | DERBI VARIANT | E-278938 |
| 2-28 | VESPINO ALX | 82C-31213 |
| 2-29 | VESPINO GL | 987053 |
| 2-30 | MOBYLETTE CADY | 671913 |
| 2-31 | VESPINO AL | 83C-53670 |
| 2-32 | YAMAHA JOE | 3WG027575 |
| 2-33 | RIEJU | 4P-45022 |
| 2-34 | DERBI VARIANT | E-049175 |
| 2-35 | HONDA VISSION | VTMAF09900E-021047 |
| 1-1 | VESPINO | 820C343569 |
| 1-2 | DERBI VARIANT | V-025809 |
| 1-3 | VESPINO GL | 109879 |
| 1-4 | MACAR DAKAR | 79777 |
| 1-5 | RIEJU | D-15504 |
| 1-6 | PUCH CONDOR | 5901131 |
| 1-7 | MOBYLETTE | 766941 |
| 1-8 | PUCH | 1305437 |
| 1-9 | MOBYLETTE GAC | A-17905 |
| 1-10 | MOBYLETTE GAC | 873130 |
| 1-11 | SUZUKI | 5916082 |
| 1-12 | MOBYLETTE | 368977 |
| 1-13 | VESPINO | 82C-73597 |
| 1-14 | VESPINO SC | SCA-234634 |
| 1-15 | PUCH | 4424293 |
| 1-16 | MOBYLETTE | 630372 |
| 1-17 | MOBYLETTE GAC | 700073 |
| 1-18 | PUCH TZX | 134C-00239 |
| 1-19 | PUCH | 5860535 |
| 1-20 | RIEJU | 41744 |
| 1-21 | VESPINO NLX | 130C-86425 |
| 1-22 | DERBI VARIANT | V-016165 |
| 1-23 | MOBYLETTE | 555170 |
| 1-24 | VESPINO XE | 107C-03933 |
| 1-25 | VESPINO ALX | 83C-03945 |
| 1-26 | PUCH | 2024809 |
| 1-27 | VESPINO GL | 855C-937975 |
| 1-28 | VESPINO SC | SCA-327426 |
| 1-29 | SUZUKI LIDO | CA14C0197932 |
| 1-30 | VESPINO SC | SCA-250573 |
| 1-31 | PUCH BORRASCA | 1336726 |
| 1-32 | DERBI VARIANT | E-399694 |
| 1-33 | DERBI VARIANT | E-035386 |
| 1-34 | PUCH BORRASCA | 712280 |
| 1-35 | DERBI VARIANT | E-140017 |
| 1-36 | MOBYLETTE | 377679 |

**RELACIÓN DE BICICLETAS PARA SUBASTA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE MAYAYO.**

| N.º | CLAVE | MARCA | MODELO |
|---|---|---|---|
| 1 | B-74 | BH | MONTAIN-BIKE |
| 2 | B-77 | DISEÑO | SRA.»OLANDA» |
| 3 | B-192 | ORBEA | MONTAIN-BIKE LOTTO |
| 4 | B-199 | ARTIC | MONTAIN-BIKE |
| 5 | B-206 | TORROT | PASEO |
| 6 | B-223 | ORBEA | |
| 7 | B-250 | OVER TOP | MONTAIN BIKE |
| 8 | B-251 | BH | PASEO |
| 9 | B-252 | BH | |
| 10 | B-253 | BH | PASEO SRA. |
| 11 | B-254 | BH | BOLERO |
| 12 | B-255 | PEUGEOT | MONTAIN-BIKE |
| 13 | B-256 | SUMCROSS | MONTAIN-BIKE |
| 14 | B-257 | BH | ANTIGUA |
| 15 | B-258 | ROCK | FIGHTER TH |
| 16 | B-259 | GAC | SRA. |
| 17 | B-260 | GAC | ANTIGUA |
| 18 | B-262 | CONOR | MONTAIN-BIKE |
| 19 | B-263 | BH | NIÑO |
| 20 | B-264 | ORBEA | |
| 21 | B-265 | BH | |
| 22 | B-266 | BH | |
| 23 | B-268 | BH | SRA. |
| 24 | B-272 | BH | MONTAIN-BIKE |
| 25 | B-273 | BH | HAPPY |
| 26 | B-274 | BH | GACELA |
| 27 | B-276 | FOREVER | NIÑO |
| 28 | B-277 | BH | MONTAIN-BIKE |
| 29 | B-278 | BH | BICICROSS |
| 30 | B-279 | BH | BICICROSS |
| 31 | B-280 | MONGOOSE | HILLTOPPER |
| 32 | B-282 | SHIMANO | COLORADO MONTAIN |
| 33 | B-283 | SHIMANO | STARDAY MONTAIN |
| 34 | B-284 | | SRA. |
| 35 | B-286 | BH | GACELA |
| 36 | B-287 | BH | MONTAIN BIKE |
| 37 | B-288 | SHIMANO | FORCE |
| 38 | B-289 | TORROT | PASEO |
| 39 | B-290 | BH | BOLERO SRA. |
| 40 | B-291 | GAC | PASEO |
| 41 | B-292 | BH | MONTAIN BIKE |
| 42 | B-293 | BH | NIÑO |
| 43 | B-294 | BH | PASEO |
| 44 | B-295 | | SRA. |
| 45 | B-296 | GAC | PASEO |
| 46 | B-297 | DERBI RABASA | PASEO |
| 47 | B-298 | | NIÑO |
| 48 | B-303 | | CROSS NIÑO |
| 49 | B-304 | BH | MISSOURI |
| 50 | B-307 | | UNIVERSAL NIÑO |
| 51 | B-308 | STYLIZER | MONTAIN BIKE |
| 52 | B-309 | SHIMANO | CONFERSIL |
| 53 | B-310 | | MONTAIN BIKE |
| 54 | B-311 | ORBEA | PLUS |
| 55 | B-312 | BH | SUPER |
| 56 | B-313 | BH | SUPER |

## Murcia

**7623 Modificaciones en anuncio concurso «Servicio de realización de curso de mantenimiento de Instalaciones Deportivas-Proyecto Umbral/Iniciativa Comunitaria Íntegra».**

En relación con el anuncio publicado en este Boletín número122 de fecha 29 de mayo de 1998, relativo a la contratación del «Servicio de realización de curso de mantenimiento de Instalaciones Deportivas - Proyecto Umbral/ Iniciativa Comunitaria Íntegra» y visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de mayo de 1998, se modifica dicho anuncio como sigue:

Donde dice:

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.

Debe decir:

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Donde dice:

**8.- Presentación de las ofertas**

Fecha límite de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Debe decir:

**8.- Presentación de las ofertas**

Fecha límite de presentación de las ofertas: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento, debiéndose computar el plazo para la presentación de las ofertas desde la publicación del presente anuncio de rectificación.

Murcia, 29 de mayo de 1998.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

———

## Murcia

**7309 Gerencia de Urbanismo. Modificación Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación para el desarrollo urbanístico.**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

-De doña Fuensanta y don Antonio Alarcón Gómez y doña Carmen Alarcón Tortosa, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1998, acordó modificar los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del Polígono I del Plan Parcial Ciudad Industrial número 1 de Murcia,

en virtud de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, recaída en el recurso contencioso-administrativo seguido a instancias de herederos de don Ángel Pina Caravaca.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas.

Murcia, 3 de abril de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

---

## Murcia

**7307 Expedientes sancionadores de licencias de autotaxi.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones, por incumplimiento de la normativa de transportes terrestres, a las personas que a continuación se relacionan, titulares de licencias de autotaxi sin contador taxímetro, ya que habiéndose intentado la notificación por dos veces en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

-Expediente: 69/98.

Denunciado: Domingo Lardón González.

D.N.I.: 51.041.128.

Localidad: Cartagena.

Precepto infringido: Artículo 141.c LOTT, artículo 17 RD 763/79.

Sanción: Multa de 200.001 a 400.000 y revocación de la licencia de autotaxi.

-Expediente: 69/98.

Denunciado: Juan Díaz Ruiz.

D.N.I.: 22.829.814.

Localidad: Javalí Viejo.

Precepto infringido: Artículo 141.c LOTT, artículo 17 RD 763/79.

Sanción: Multa de 200.001 a 400.0000 y revocación de la licencia de autotaxi.

Murcia, 13 de mayo de 1998.—El Alcalde.

## Murcia

**7632 Licitación de contrato de obras. Expediente 447/98.**

**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número: 447/98.

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: «**ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS Y RECINTO DEL CENTRO CULTURAL DE PATIÑO (MURCIA)**».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Patiño.

Plazo de ejecución: TRES MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 16.000.000 de pesetas.

**5. Garantías.**

Provisional: 320.000 ptas.

Definitiva: 640.000 ptas.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 22 19 33

Telefax: 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de condiciones.**

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 27 de mayo de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

## Murcia

**7478 Servicio de Recaudación. Subasta de bienes inmuebles.**

Por el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento ha sido autorizada con fecha 21 de mayo de 1998, la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados en los expedientes de apremio seguidos para la realización de los débitos de los deudores que se citarán, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), ha dictado con fecha 22 de marzo de 1998 las siguientes

«PROVIDENCIAS:

No habiéndose satisfecho las deudas objeto de los expedientes de apremio seguidos contra los deudores que a continuación se relacionan, decreto la venta de los bienes inmuebles embargados propiedad de los mismos. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 30 de junio de 1998, a las 12'00 horas, en la sala de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, sita en Glorieta de España, Murcia:

- Expediente número 61.501: Don Francisco Sánchez Córdoba, D.N.I. 22.402.472, por los conceptos de I.B.I. Urbana, L.F. Industrial, I.A.E. Empresas, Retirada Grúa, Tasa de Basuras e Impuesto sobre Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, y un importe de 1.652.785 ptas., incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles.

- Lote único:

Finca URBANA número 15.795, correspondiente a una vivienda sita en término de Murcia, C/ José, Javier, número 12, inscrita en el libro 201, sección 1.ª, folio 135.

Valoración..... 9.500.000 ptas.
Cargas anteriores:
- Embargo a favor de Banco de Murcia, S.A.
(cedido a Banco de Santander):
- Anotación letra A..... 2.952.071 pesetas.
- Anotación letra B..... 933.229 pesetas.
- Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Murcia, S.A..... 9.054.322 pesetas.
Total cargas anteriores..... 12.939.622 pesetas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 1.652.785 ptas., importe de los débitos.

- Expediente número 116.536: Don Francisco Rodríguez Martínez, D.N.I. 34.786.608, por los conceptos de Multas Policía Local e Impuesto Vehículos, y un importe de 1.027.589 ptas., incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles.

-

Lote único:

Una cuarta parte indivisa de la finca URBANA número 5.705, correspondiente a la plaza de garaje UNO C, sita en término de Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, calle de Lepanto. Inscrita en el libro 62, sección 2.ª, folio 105.

Valoración..... 329.062 ptas.
Sin cargas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 329.062 ptas.

Estas providencias se deben notificar a los deudores y, en su caso, a sus cónyuges, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

El anuncio de subasta se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado», en su caso, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación».

En cumplimiento de las anteriores providencias se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

- Expediente don Francisco Sánchez Córdoba. Lote único: Urbana: Trece.- Está destinado a vivienda y situado a la derecha de la cuarta planta, sin contar el bajo o de tierra del edificio en esta capital y su calle de José Javier, número doce de gobierno; está señalado con la letra D. Tiene una superficie total construida de ciento catorce metros y diez decímetros cuadrados; y una útil de ciento tres metros y cincuenta decímetros también cuadrados. Inscrita en el libro 201, sección 1.ª, folio 135, finca número 15.795. Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 50.000 ptas.

- Expediente don Francisco Rodríguez Martínez. Lote único: UNA CUARTA PARTE INDIVISA de la siguiente finca urbana: Uno C.- Plaza de garaje en planta de sótano, del edificio en término de Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, calle de Lepanto, que linda por su frente, plaza número uno, D, izquierda plazas números uno B y CH, y zona de acceso, derecha y espalda con iguales zonas de acceso. Tiene una superficie de diecisiete metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 62, sección 2.ª, folio 105, finca número 5.705. Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 25.000 ptas.

2.- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20 % del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si, resultando adjudicatario de los bienes, no cumpliese la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.- Los licitadores que lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia, por el importe del depósito de garantía del 20 % del tipo de subasta.

5.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

6.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrar de manifiesto en las Oficinas de la Recaudación Municipal hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

8.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación; y de no acordarse su celebración, o celebrada, los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses a contar desde ese momento.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 25 de mayo de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Juan Antonio Vicente Fernández.

---

## Murcia

**7627 Gerencia de Urbanismo. Estudio Detalle Cabezo de Torres-C.**

Aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución III-1 del Estudio de Detalle Cabezo de Torres-C (Gestión-compensación: 2049GC97).

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1998, acordó aprobar definitivamente los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución III-1 del Estudio de Detalle Cabezo de Torres-C.

Contra el mencionado acuerdo se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración.

Murcia, 24 de marzo de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## Puerto Lumbreras

**7312 Modificación presupuestaria.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación expediente número 1, sobre modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios y transferencias de crédito, en el Presupuesto del ejercicio 1998, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras, 20 de mayo de 1998.—El Alcalde.

---

## San Pedro del Pinatar

**7629 Normativa reguladora de instalaciones locales con música y similares y otras.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1998, el Proyecto de Modificación del Plan General de San Pedro del Pinatar correspondiente a la «Normativa reguladora de las instalaciones de locales con música y similares y otras», se expone al público en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace público el mantenimiento de la suspensión de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para el área afectada por la modificación correspondiente a la normativa reguladora de las instalaciones de locales con música y similares y cuyos efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para estudiar esta modificación, así como la suspensión de licencias por el plazo de dos años, en todos los terrenos afectados por el resto de las modificaciones, tal como se recoge en la documentación gráfica del Plan, al estar afectados por las nuevas determinaciones del Planeamiento.

En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de esta modificación.

San Pedro del Pinatar, 27 de mayo de 1998.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

# V. Otras disposiciones y Anuncios

## Comunidad de Regantes Pozo de Santiago, de Yecla

**7570 Convocatoria**

Por la presente se le convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1998, en el salón de actos de la Casa de Cultura, calle España, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, con el siguiente:

**Orden del día**

1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2.º) Informe del Presidente sobre las obras realizadas en el nuevo sondeo.

3.º) Aprobación, si procede, de las propuestas de obras e inversiones a realizar en el nuevo sondeo, y derramas necesarias para financiar las mismas.

4.º) Ruegos y preguntas.

Yecla, 28 de mayo de 1998.—El Presidente.

---

## Anuncio de extravío de título

**7469 Anuncio de extravío de título de Profesor Superior, especialidad Flauta.**

Se hace público el extravío del título de Profesor Superior, de doña Francisca Isabel Fernández Martínez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Murcia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 25 de mayo de 1998.—El Interesado.

---

## Caja de Ahorros de Murcia

**7569 Convocatoria Asamblea General Ordinaria.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Murcia, en sesión de 26 de mayo de 1998, se convoca a todos los Consejeros Generales, a la sesión ordinaria de la Asamblea General de la entidad, que se celebrará el próximo día 26 de junio de 1998, a las once horas en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda, en el salón de actos de la sede social de la Institución, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, número 23, de Murcia, con el siguiente

**Orden del día**

1.- Relación de asistentes y constitución de la Asamblea.

2.- Informe del Presidente de la Entidad.

3.- Informe de la Comisión de Control.

4.- Informe del Director General y propuesta de aprobación de la gestión del Consejo de Administración, Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Informes de Gestión Individuales y Consolidados del ejercicio 1997, y propuesta de distribución de excedentes.

5.- Propuesta de aprobación de la gestión y liquidación del Presupuesto de Obra Benéfico-Social correspondiente al ejercicio de 1997, Presupuesto para 1998 y bases para su ejecución.

6.- Aprobación de las líneas generales del plan anual de actuación de la Caja.

7.- Propuesta de delegación de facultades en el Consejo de Administración para emitir Obligaciones Subordinadas, Cédulas Hipotecarias, Bonos, Pagarés, Obligaciones y, en general, cualesquiera otros títulos valores autorizados por la normativa vigente.

8.- Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

9.- Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos de la Entidad, quince días antes de la fecha de la Asamblea, será remitida a todos los Consejeros Generales la información correspondiente a los puntos 3 y 4 del orden del día.

Murcia, 26 de mayo de 1998.—El Presidente, Ramón Ojeda Valcárcel.

---

## Universidad de Murcia

**7571 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.**

**1.-Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 33/CO/98.

**2.-Objeto del contrato**

a) Descripción del objeto: Un Analizador Termogravimétrico.

b) Lugar de ejecución: Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica.

c) Plazo de ejecución: 90 días.

**Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.-Presupuesto base de licitación**

4.300.000 pesetas.

**5.-Garantías**

Provisional: 86.000 pesetas.

**6.-Obtención de documentación e información**

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Entlo. edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax: (968) 363558.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

**7.-Requisitos específicos del contratista**

Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

**8.-Presentación de ofertas**

a) Fecha y hora límite de presentación: 30-6-98. Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

**9.-Apertura de las ofertas**

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 2-7-98.

e) Hora: 9,30.

**10.-Gastos de anuncios**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de mayo de 1998.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.